MUNICIPIO DE NEIVA Primero Neiva	**VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA**	**FOR-GDCO-01**	Neiva Vida y Paz mipg
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Numero Estudio Previo: #69

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios profesionales.

Sandra Viviana Benavides Gado

Tipo de Proponente Natural ✓ Jurídica ____

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	Estudios Previos	✓	
5	Resolución justificación contratación directa		✓
6	Invitación a presentar propuesta		✓
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		✓
8	Certificado de Existencia y representación legal.	✓	✓
9	Formato Hoja de Vida	✓	
10	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural	✓	
11	Fotocopia de la Cedula	✓	
12	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)		✓
13	Fotocopia del RUT	✓	
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal	✓	
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	✓	
16	Consulta pasado Judicial	✓	
17	Examen Ocupacional de ingreso	✓	
18	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez	✓	
19	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		✓
20	Certificación Bancaria	✓	
21	Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓	
22	Manifestacion de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	
23	Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.	✓	
24	1. Tarjeta Profesional	✓	
25	2. Vigencia de la Matrícula	✓	
26	3. Certificaciones de Experiencia Específica	✓	
27	4. Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si ✓ No ____

Encargado Revisión,

Ana Arcila Salazar

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : jueves, 13 enero 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1308 FECHA DE DISPONIBILIDAD 13/01/2022 10:04:29 a. m. FECHA DE VENCIMIENTO 13/04/2022 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL: 2022

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	2331624092021410010 12801	2900	SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES	$21.000.000,00	$0,00	$0,00	$21.000.000,00
			TOTAL:	$21.000.000,00			$21.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA EN ASUNTOS DE EDUCACIÓN VIAL COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: JUANC PALACIOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Sandra Benavides Gordo

Oficio T.H No 0437

Neiva, 08 de Enero de 2022

Doctor (a)
ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario de Movilidad.
Neiva (H).

Asunto:	Su Oficio No 049 del 07 Enero de 2022. Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Una (01) persona natural con título profesional de administración de empresas, con experiencia general mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica mínima de seis (6) meses en asuntos relacionados con educación vial con organismos de tránsito y transportes con entidades públicas o privadas, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA EN ASUNTOS DE EDUCACION VIAL COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL"**

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que, en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1º del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria de Movilidad Municipal.

Atentamente,

ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó:
Gina Marcela Delgado Arias
Auxi. Servicios Generales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Sandra Bermudez

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0071

Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el PROYECTO ***FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2021410010128*
Fecha de registro:	*22/09/2021*
Costo del proyecto:	*$ 3.700.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2022*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	699
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTIUN MILLONES DEPESOS ($ 21.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2331624092021410010128O1	2900	1308
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111601 – ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN INSTRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS			
SECTOR	FUT 24 TRANSPORTE			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	SEGURIDAD DE TRANSPORTE			
INDICADOR DE BIENESTAR	SINIESTROS VIALES			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES			
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS SENSIBILIZADAS			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que una vez revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el plan de desarrollo " Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2021410010128 Valor Presupuesto: $ 21.000.000 CDP No. 1308 _____ DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: X**			

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*".

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

Que a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Movilidad de Neiva en el desarrollo de sus funciones, las cuales es ejercer los controles necesarios en el Municipio y Adoptar las medidas que con lleven a que exista un comportamiento adecuado de la Movilidad; de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 las autoridades de Tránsito, deben velar por la seguridad de las personas y de las cosas en la vía pública, sus funciones serán de carácter regulatorio sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención, asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías, para el efecto tenemos la potestad de expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por la vía públicas, con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal b numeral 15 del Acuerdo Municipal 024 de 2002, corresponde a la Secretaria de Movilidad de Neiva propender por el cumplimiento de las normas reguladoras de Tránsito terrestre y el funcionamiento de los demás servicios afines a la circulación de vehículos.

Teniendo en cuenta que el tránsito terrestre es una actividad que juega un papel transcendental en el desarrollo social económico y en la realización de los derechos fundamentales, actividad en la cual se encuentran ligados asuntos tan importantes como la libertad de movimiento y circulación (CP. ART 24), LA cual implica también riesgos importante para las personas y las cosas. Por lo anterior resulta indispensable no solo potenciar la eficacia de los modos de transporte sino garantizar su seguridad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La Secretaria de Movilidad fue creada mediante **ACUERDO No. 024 DE 27 DE DICIEMBRE 2002 "POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE NEIVA, SE DETERMINA SU ESTRUCTURA ORGANICA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** la cual se encargara de dirigir, vigilar, ejecutar y controlar el tránsito y transporte municipal de conformidad con lo establecido en decreto 080 de 1987, ley 105 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Acuerdo 051 de 1993, los Decretos Nacionales 170, 172, 174, 175 y 176 de 2001; además tendrá como objetivo principal la administración, planeación, dirección y ejecución de la política del estado en Materia de Tránsito y Transporte automotor de acuerdo a las normas Nacionales, departamentales y municipales.

Que son funciones de la Secretaría de Movilidad del municipio de Neiva, las siguientes:

1. Dirigir la formulación y ejecución de las políticas en materia de la inspección, vigilancia y control del tránsito, transporte público urbano en sus diferentes modalidades, la intermodalidad, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y de transporte en el Municipio de Neiva.

2. Dirigir la ejecución y el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de señalización vial vertical y horizontal en la ciudad de Neiva.

3. Dirigir la ejecución de procedimientos para otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las licencias de asignación de rutas, frecuencias disponibles, modificación de horarios y licencia de funcionamiento de empresas de transporte público de pasajeros.

4. Liderar la formulación y ejecución de estudios de oferta y demanda que permita fijar tarifas a la Secretaría de los servicios de transporte urbano, suburbano de pasajeros, organizar y fijar el número de vehículos de transporte público individual y transporte público colectivo que deben operar en el Municipio.

5. Planear, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de políticas, programas y proyectos de instalación, reposición, mantenimiento y conservación de la red semafórica para la comodidad de la población en el Municipio de Neiva.

6. Realizar la instrucción de los procesos contravencionales de tránsito y transporte de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

7. Dirigir la política, adoptar planes y programas tendientes a garantizar el control y regulación a la movilidad, la seguridad vial y la accidentalidad, así como la expedición de normas para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial en el ciudad de Neiva, garantizando su ejecución y finalidad.

8. Diseñar y ejecutar programas y proyectos en materia de educación ciudadana, seguridad vial y buen uso del espacio público, de conformidad con las competencias de la Secretaría.

9. Apoyar la instrucción de los procesos de cobro coactivo de multas por infracciones de tránsito y transporte, sanciones y derechos de tránsito.

10. Coordinar con las diferentes Secretarías en el marco de sus competencias la conservación de una infraestructura vial segura.

11. Expedir especies venales de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

12. Promover de manera coordinada con las diferentes Secretarías, el uso de los medios de transporte sin motor y la intermodalidad como una alternativa de movilidad sostenible y la incorporación de contenidos pedagógicos para promover la cultura de la bicicleta.

13. Apoyar y asesorar con las Secretarías competentes el diseño, construcción e implementación de una estructura vial, equipamientos y servicios complementarios para los ciclistas.

14. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Que adicionalmente a lo anterior La educación vial se define como una serie de medidas y recomendaciones que todo individuo debe conocer al momento de transitar por la vía pública, ya sea como conductor de cualquier tipo de vehículo (automóvil, motocicleta, bicicleta) o como peatón. La educación vial es una parte importante dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura de respeto hacia la vida propia y la de las demás personas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Unos de los objetivos prioritarios de la Secretaría de Movilidad es garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte y la movilidad mediante la adopción de políticas, planes, programas y proyectos, que permitan satisfacer las necesidades y requerimientos con el fin de adelantar un avance permanente de las entidades en términos de eficiencia y efectividad.

La comunidad mundial está preocupada por el incremento de la accidentalidad, con el objetivo de tomar acciones para disminuir la accidentalidad del mundo. En Colombia la ley 1503 de 29 de diciembre de 2011, reglamentó el programa de seguridad vial en nuestro país, que va en línea con la década de la seguridad vial. Esta Ley 1503 tiene tres pilares fundamentales, el hombre, el vehículo y la vía.

La seguridad vial es un conjunto de acciones, mecanismos estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o anular o disminuir sus efectos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías. La Secretaria de Movilidad en aras de implementar estrategias que ayuden a la disminución de la accidentalidad por lo tanto se hace necesario brindar capacitaciones y concientizar a los ciudadanos en especial a los más pequeños como son los niños en las instituciones educativas; así como a los conductores de servicios públicos a través de las Empresas que prestan este servicio y las diferentes campañas que se implementen por parte de la Secretaria de Movilidad a través de la Unidad de Seguridad Vial con el fin de cambiar la cultura de los neivanos y de los colombianos que están acostumbrados a que si no es una obligación no se hace.

Es por ello que la Secretaria de Movilidad tiene por objetivo Planificar, regular, vigilar y controlar normas de cumplimiento en los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, vehicular y peatonal, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomentando la cultura de la seguridad vial. En esta perspectiva, la administración adelanto diversas acciones que le han permitido avanzar hacia mayores niveles de eficiencia y eficacia administrativa; entre ellos el diseño de todos los procesos y actividades que correspondan al proceso misional de Movilidad, hoy este proceso cuenta con herramientas como formatos que le permiten medir el grado de satisfacción de clientes internos y externos en esta vigencia, se tiene previsto el desarrollo de planes, programas y Proyectos en el marco de la estrategia de Educación en Tránsito y Seguridad vial.

Al respecto la Secretaria de Movilidad con el propósito de implementar estrategias que ayuden a la disminución de la accidentalidad y con ello se eleve la cultura vial de los ciudadanos, es necesario brindar capacitaciones y concientizar a los ciudadanos, entre ellos a los más pequeños como son los niños en las instituciones educativas, y demás sitios públicos o privados; así como a los conductores de servicios públicos y transeúntes.

Para cumplir con este propósito se hace necesario realizar la contratación para apoyar estas actividades de la unidad de Seguridad Vial para que **"BRINDE ASESORIA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA EN ASUNTOS DE EDUCACION VIAL COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL".**

Que la Secretaria de Movilidad cuenta con una planta de personal conformada por ochenta y un (81) funcionarios distribuidos de la siguiente manera:

NUMERO	CARGO	NOMBRE	C.C.	TIPO DE NOMBRAMIENTO
1	SECRETARIO DE DESPACHO	ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ	7708494	LIBRE NOMBRAMIENTO
2	DIRECTOR TÉCNICA	MAYRA ALEJANDRA MURCIA SALINAS	1075225836	LIBRE NOMBRAMIENTO
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	WILSON TRUJILLO MEDINA	12122950	CARRERA
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	JORGE ENRIQUE GONZALEZ TORO	79456774	PROVISIONAL
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	WILSON JAVIER SAAVEDRA VIVAS	7730478	CARRERA
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TERESA PENAGOS LLANOS	36179064	CARRERA
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CLAUDIA MILENA GAMBOA RODRIGUEZ	36068634	ENCARGO
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MARLIO VARGAS GONZALEZ	12139314	CARRERA
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EDNA MIREYA RIVERA LEDESMA	36382010	CARRERA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	YENIFER ALEXANDRA JAVELA ORTIGOZA	1075235276	CARRERA
11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TANIA MARCELA SUAREZ ORTIZ	26433757	CARRERA
12	INSPECTOR DE POLICÍA	MARIA MARGARITA VALENZUELA RAMÍREZ	1075226736	CARRERA
13	INSPECTOR DE POLICÍA	EDINSSON ANDREY AVILA MEDINA	7703018	CARRERA
14	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	FABIO MORALES CAVIEDES	12253540	CARRERA
15	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	HERNAN DARIO MINU PEREZ	1084576071	CARRERA
16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ANDRES CAICEDO ANDRADE	79801712	PROVISIONAL -
17	COMANDANTE DE TRÁNSITO	JHON FREDY ARCINIEGAS JARAMILLO	7696848	ENCARGO
18	AGENTE DE TRÁNSITO	LUIS HUMBERTO GUARACA QUIROGA	12133236	CARRERA
19	AGENTE DE TRÁNSITO	RICARDO PUENTES POLANIA	12115565	CARRERA
20	AGENTE DE TRÁNSITO	OSCAR ONIAS CHARRY CASTRO	12136757	CARRERA
21	AGENTE DE TRÁNSITO	FERNANDO RODRIGUEZ CAMACHO	12126460	CARRERA
22	AGENTE DE TRÁNSITO	MILLER TRIANA TRIANA	12196106	CARRERA
23	AGENTE DE TRÁNSITO	MARIA DEL ROSARIO OLAYA TOVAR	55175666	CARRERA
24	AGENTE DE TRÁNSITO	JANUARIO SANCHEZ BAUTISTA	7690245	CARRERA
25	AGENTE DE TRÁNSITO	EDUARDO ALARCON CADENA	12194002	CARRERA
26	AGENTE DE TRÁNSITO	MAURICIO ORTIZ IBARRA	12138855	CARRERA
27	AGENTE DE TRÁNSITO	ARNALDO BERMEO SANCHEZ	4900803	CARRERA
28	AGENTE DE TRÁNSITO	EDALBER MUÑOZ SILVA	12139664	CARRERA
29	AGENTE DE TRÁNSITO	JAIRO YARA ORTIZ	59648899	CARRERA
30	AGENTE DE TRÁNSITO	CARLOS EDUARDO HAMON QUINTERO	12135009	CARRERA
31	AGENTE DE TRÁNSITO	JAMES TRUJILLO TOVAR	7692786	CARRERA
32	AGENTE DE TRÁNSITO	CESAR AUGUSTO PUENTES CASTAÑEDA	7700680	CARRERA
33	AGENTE DE TRÁNSITO	CARLOS EDUARDO CARVAJAL RAMIREZ	12119226	CARRERA
34	AGENTE DE TRÁNSITO	NICOLAS ARISMENDI FERIA BARRIOS	7691380	PROVISIONAL
35	AGENTE DE TRÁNSITO	JAVIER SANCHEZ GOMEZ	12124428	CARRERA
36	AGENTE DE TRÁNSITO	ESTEFANY ALMARIO ORTIZ	1078238409	VACANTE TEMPORAL
37	AGENTE DE TRÁNSITO	JHON FREDY BARRIOS CABALLERO	7697227	CARRERA
38	AGENTE DE TRÁNSITO	RODRIGO QUINO NARVAEZ	12127580	CARRERA
39	AGENTE DE TRÁNSITO	LEVIN CAMILO TIERRADENTRO MENDEZ	7713607	PROVISIONALIDAD -
40	AGENTE DE TRÁNSITO	FERNANDO ROJAS OSORIO	12134905	PROVISIONAL
41	AGENTE DE TRÁNSITO	JOSE IVAN GALVIS BONILLA	7684855	PROVISIONAL

42	AGENTE DE TRÁNSITO	HERNAN RAMIREZ GASPAR	12136374	PROVISIONAL
43	AGENTE DE TRÁNSITO	CAMILO EDUARDO GUTIERREZ MELENDEZ	7698658	PROVISIONAL
44	AGENTE DE TRÁNSITO	LUIS LAURENT MARTINEZ TAFUR	1075247384	PROVISIONAL
45	AGENTE DE TRÁNSITO	HERNANDO YAIR LIZCANO PEÑA	7697206	PROVISIONAL
46	AGENTE DE TRÁNSITO	NORMA CONSTANZA TAMAYO RAMIREZ	36065462	PROVISIONAL
47	AGENTE DE TRÁNSITO	GINA PAOLA CUBILLOS URRIAGO	1075209175	PROVISIONAL
48	AGENTE DE TRÁNSITO	JUAN DIEGO GONZALEZ CALDERON	1075229839	PROVISIONAL
49	AGENTE DE TRÁNSITO	KATHERINE MALDONADO PENAGOS	1075300334	PROVISIONAL
50	AGENTE DE TRÁNSITO	RICARDO ZUÑIGA GOMEZ	7684459	CARRERA
51	AGENTE DE TRÁNSITO	YECID PEÑA CUÉLLAR	12266216	CARRERA
52	AGENTE DE TRÁNSITO	JOHN JAVIER PERALTA CALLE	12280754	CARRERA
53	AGENTE DE TRÁNSITO	NELSON HERNANDO PEREZ ESCOBAR	7684229	CARRERA
54	AGENTE DE TRÁNSITO	ALFARO ESQUIVEL CRUZ	12118995	CARRERA
55	AGENTE DE TRÁNSITO	FABIO NELSON CARDOSO CHACON	7722752	CARRERA
56	AGENTE DE TRÁNSITO	LUIS EDUARDO HERNANDEZ VALBUENA	12127885	CARRERA
57	AGENTE DE TRÁNSITO	FABER FERNANDO BONILLA LISCANO	7697211	CARRERA
58	AGENTE DE TRÁNSITO	ALVARO MAURICIO ANDRADE VEGA	7699229	CARRERA
59	AGENTE DE TRÁNSITO	DANIELA FERNANDA AGUIRRE PENAGOS	1075296651	PROVISIONALIDAD
60	AGENTE DE TRÁNSITO	MAURICIO CORTES ZUÑIGA	7716983	CARRERA
61	AGENTE DE TRÁNSITO	ANGEL LEONIDAS TRUJILLO CASTRO	7718850	CARRERA
62	AGENTE DE TRÁNSITO	MARCO AURELIO PERDOMO GUZMAN	1075236125	CARRERA
63	AGENTE DE TRÁNSITO	DONNY MAURICIO FIERRO MENDOZA	79949893	CARRERA
64	AGENTE DE TRÁNSITO	ALEXIS FERNANDO SANCHEZ SILVA	1075224236	CARRERA
65	AGENTE DE TRÁNSITO	JUAN DAVID OVIEDO OVIEDO	1075236276	CARRERA
66	AGENTE DE TRÁNSITO	YOALVETH GUSTAVO CHAVARRO BLANCO	1075295315	CARRERA
67	AGENTE DE TRÁNSITO	ANDRES FELIPE ROJAS RAMIREZ	1075224052	CARRERA
68	AGENTE DE TRÁNSITO	MARITZA PALACIOS RIVERA	1075238184	CARRERA
69	AGENTE DE TRÁNSITO	WILSON JAVIER JOVEN VARGAS	1075232457	CARRERA
70	AGENTE DE TRÁNSITO	GERMAN ANDRES RIOS CORDOBA	1075231947	CARRERA
71	TECNICO OPERATIVO	GERARDO ANDRES TEJADA GONZÁLEZ	80068745	CARRERA
72	TECNICO OPERATIVO	YOMAIRA MURILLO VELASQUEZ	1075218833	CONCURSO
73	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARIA CRISTINA CIFUENTES NARVAEZ	36178550	CARRERA
74	AUXILIAR	TARQUINO	12123443	CARRERA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ADMINISTRATIVO	ARAGONEZ CHACON		
75	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAURICIO CHARRY REYES	7694861	CARRERA
76	TECNICO ADMINISTRATIVO	CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ ZAMBRANO	55159949	ENCARGO TITULAR
77	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIEGO MAURICIO LOSADA	7722212	PROVISIONAL -
78	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JESÚS DAVID PORTILLA RODRÍGUEZ	1075236249	ENCARGO
79	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE		ENCARGO
80	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NELSON JAVIER AGUIRRE	12134563	ENCARGO -
81	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	TANIA ALEJANDRA REINOSO AGUILAR	1075290079	PROVISIONAL
82	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	GLORIA EMILSEN GRISALES GARCÍA	55162702	ENCARGO
83	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	KAREN VIVIANA SANCHEZ IBAÑEZ	1075242473	CARRERA
84	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARIA DE LOS ANGELES URQUIJO NARANJO	36065834	ENCARGO
85	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	MARTHA ROCIO BAHAMON PALENCIA	55154811	CARRERA
86	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	MONICA PAOLA ACHITO CRUZ	1075274806	PROVISIONAL
87	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ADRIANA SILVA SOTO	55153941	PROVISIONAL,

Que dentro de la planta anteriormente descrita la Secretaria de Movilidad no cuenta con profesionales en administración de empresas disponible en su planta de personal para atender esta necesidad, teniendo en cuenta el cúmulo de trabajo y el nivel académico especial que se requieree para dar cumplimiento al objeto contractual, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con título profesional de administradora con **Experiencia general:** mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y **Experiencia específica** mínima de seis (6) meses en asuntos relacionados con educación vial con organismos de tránsito y transportes con entidades públicas o privadas

Que para cumplir esto se requiere suscribir un **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA EN ASUNTOS DE EDUCACION VIAL COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL".**

Que por lo anterior al realizar la presente contratación la Secretaria de movilidad tendrá una persona idónea para poder desarrollar su objetivo de sensibilización a los actores viales en el Municipio de Neiva, es decir que se cumplirá con la suscripción de este contrato de prestación de servicios profesionales llegar a la meta del cuatrienio que es la poder lograr la sensibilización a 200.000 actores viales dentro del cuatrienio, específicamente 50.000 personas sensibilizadas para la vigencia 2021, de acuerdo al plan plurianual para la presente vigencia de acuerdo al plan de Gobierno debidamente aprobado mediante del Acuerdo Municipal 008 de 2020:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO	META CUATRIENIO
2409023	**Servicio de sensibilización a los actores viales**	**240902300**	**Personas Sensibilizadas**	**200.000**

Que esta actividad se encuentra dentro del Plan de Desarrollo denominado **"MANDATO CIUDADANO TERRITORIO**

DE VIDA Y PAZ", aprobado mediante Acuerdo Municipal 008 del 2020 dentro del programa **"SEGURIDAD DE TRANSPORTE"**, meta de producto **"SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES"**, indicador de bienestar "SINIESTROS VIALES" e INDICADOR DEL PRODUCTO **"PERSONAS SENSIBILIZADAS".**

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Cod CPC: 83990 Concepto: **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES.**

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar una Persona natural con título profesional de administrador de empresas con experiencia general: mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica mínima de seis (6) meses en asuntos relacionados con educación vial con organismos de tránsito y transportes con entidades públicas o privadas para suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural para **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA EN ASUNTOS DE EDUCACION VIAL COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL".**

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
OBJETO (4)	**"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA EN ASUNTOS DE EDUCACION VIAL COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL".**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Brindar asesoría a los funcionarios encargados de la organización, coordinación y dirección de las estrategias de educación vial que se desarrollan por parte de la Unidad de Seguridad Vial en la Secretaria de Movilidad.

2 .Brindar asesoría en la actualización de los planes y programas necesarios para el cumplimiento de las labores requeridas para la sensibilización de los actores viales.

3. Brindar asesoría en los planes de mejoramiento de estrategias para determinar la eficiencia y eficacia de los programas impartidos por la Unidad de seguridad vial.

4. Realizar asesoría y apoyo a los funcionarios encargados del seguimiento y acompañamiento, a la captura de información estadística de las actividades de Educación en Tránsito y Seguridad Vial.

5. Brindar asesoría integral a la Unidad de seguridad vial en la gestión e implementación de estrategias y campañas de educación vial que permiten sensibilizar a los actores viales del municipio de Neiva.

6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"

•Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Decreto 1082 de 2015: *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*

•Artículo 2.2.1.2.1.4.9; Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del Municipio de Neiva, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario en este caso, que haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

- **Perfil:** Persona natural con título de profesional de administración de empresas.
- **Experiencia general:** mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia específica** mínima de seis (6) meses en asuntos relacionados con educación vial con organismos de tránsito y transportes con entidades públicas o privadas

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

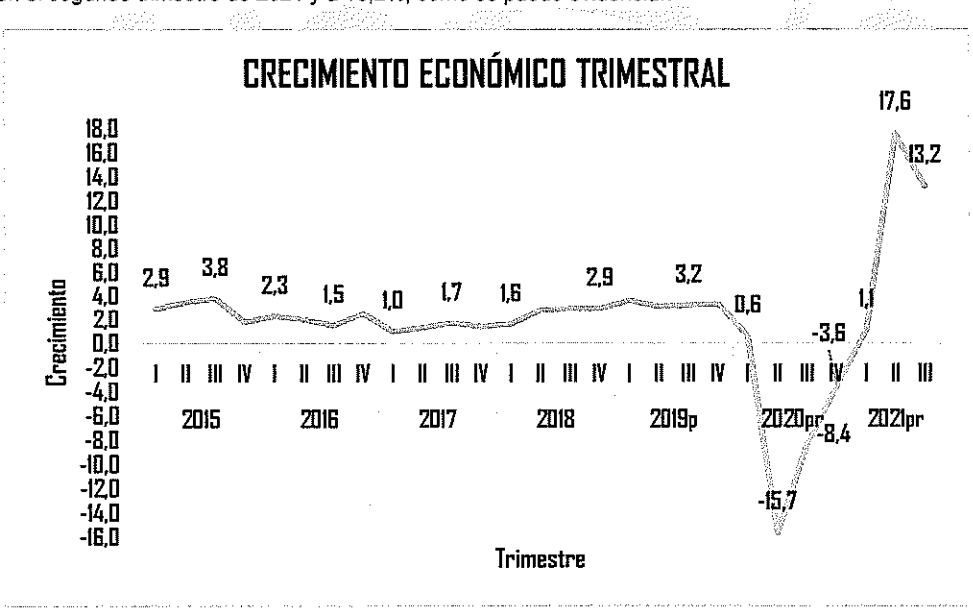
A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES:

El análisis del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 1,1% en el primer trimestre de 2021, a 17,6% en el segundo trimestre de 2021 y a 13,2%, como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el tercer trimestre de 2021 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- ✓ *Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).*
- ✓ *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

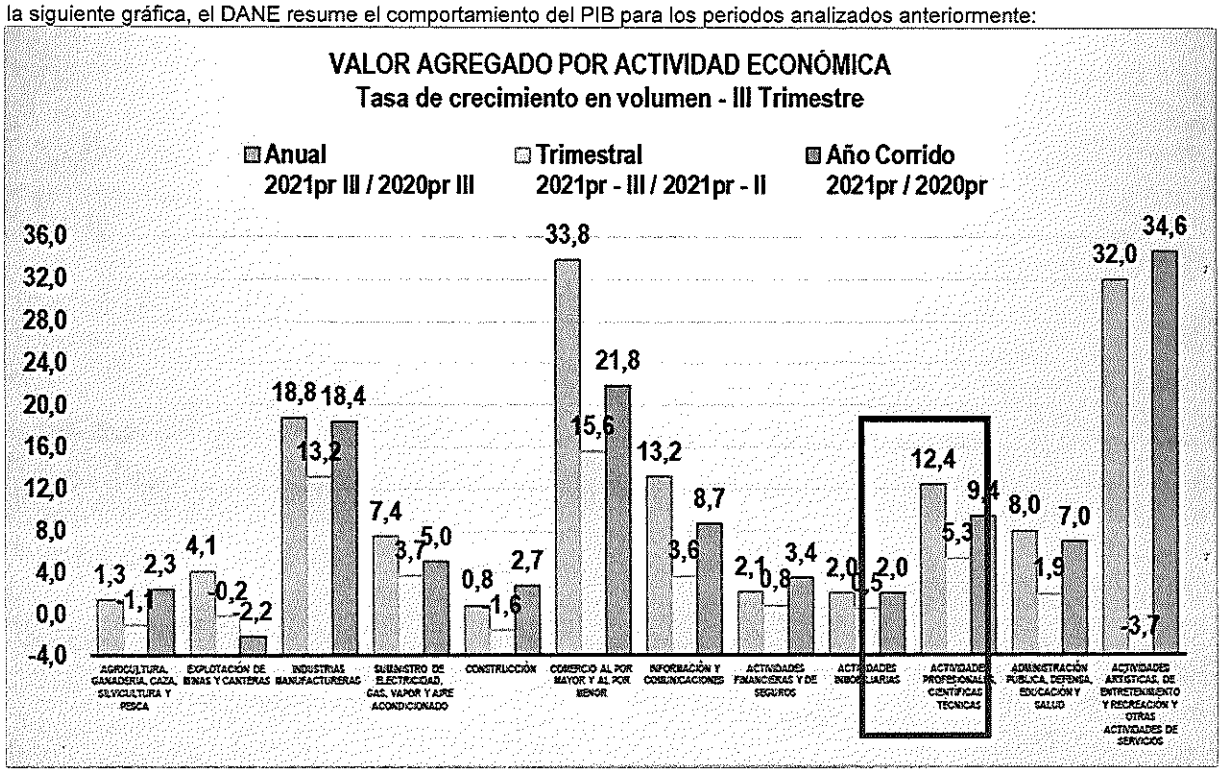
En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- ✓ *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- ✓ *Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
- ✓ *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.*
- *Industrias manufactureras crece 13,2%.*
- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas**; Actividades de servicios administrativos y de apoyo **crece 5,3%.***

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.

- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

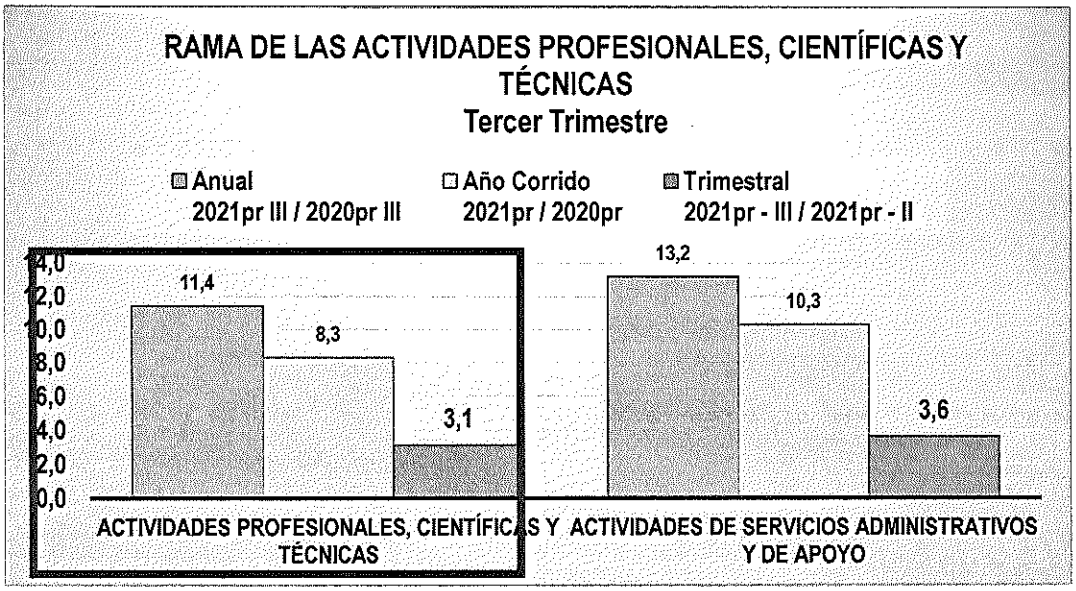
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2021 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:

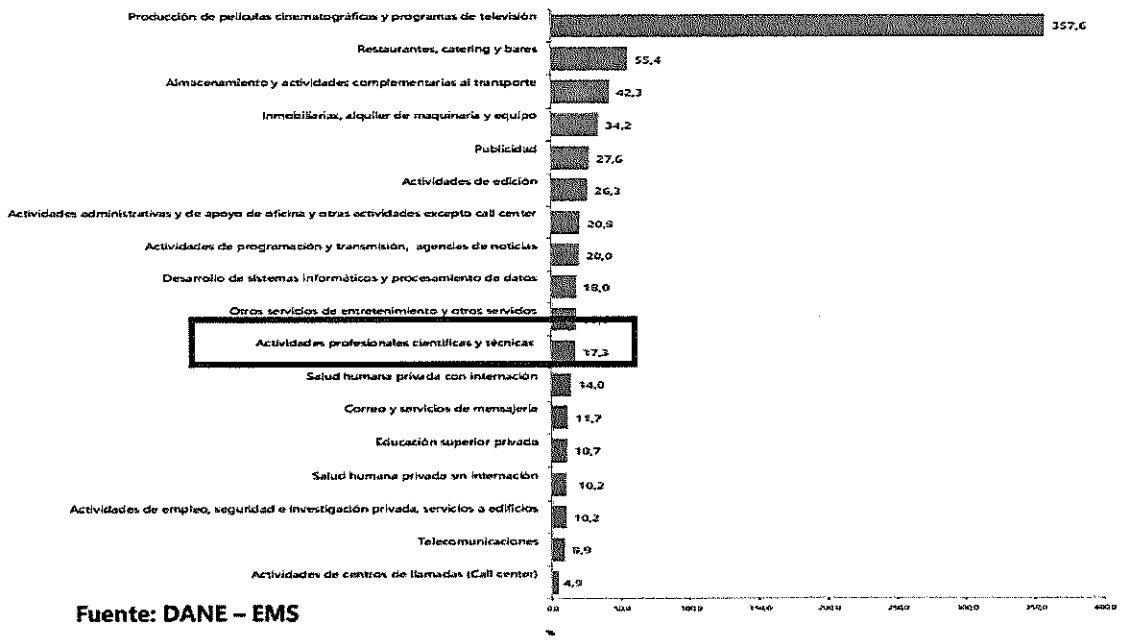


Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

En referencia con la variación anual de los ingresos nominales, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan un incremento de 17,3% de ingresos nominales en **octubre** de 2021 respecto al mismo mes del año 2020, a saber:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2021P



Fuente: DANE – EMS

Este aumento de los ingresos nominales de la actividad económica de **octubre** de 2021 frente a **septiembre** de 2020 se debe a que los ingresos por servicios aumentaron en 15,2 puntos porcentuales, la venta de mercancías presentó variación de 2,1 puntos porcentuales y los otros ingresos no presentaron variación. Dicho comportamiento se demuestra de la siguiente manera:

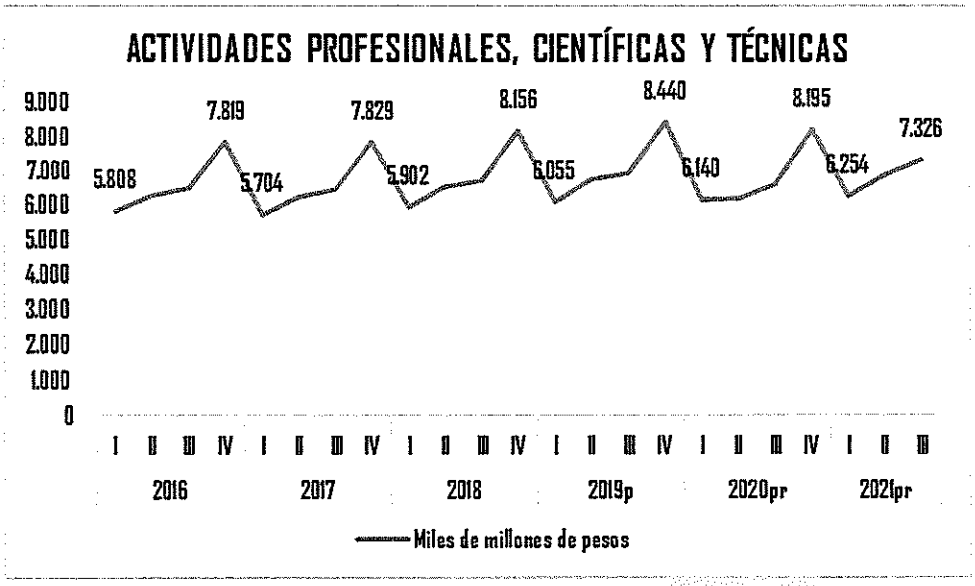
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021P / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

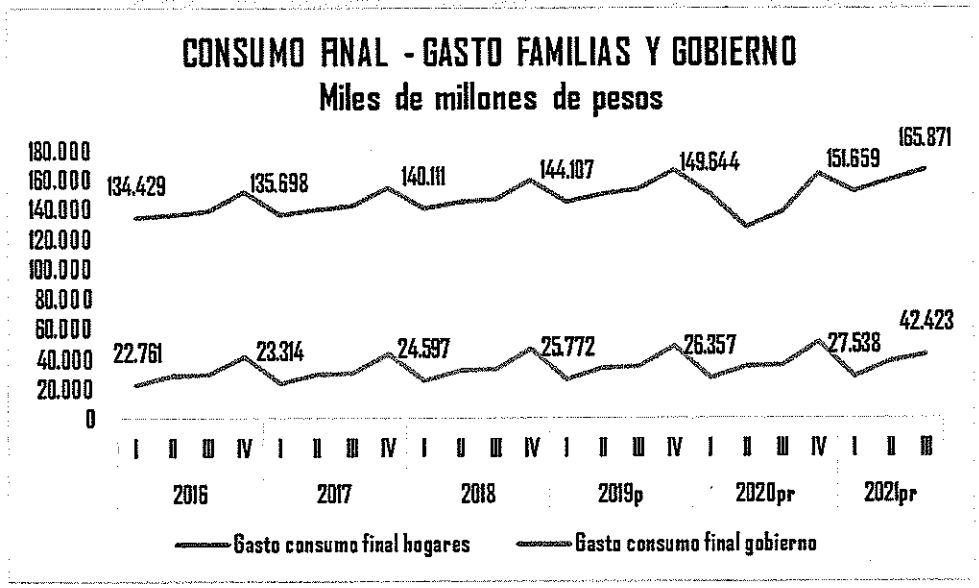
Fuente: DANE – EMS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2021, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 se evidencia un excelente repunte en el sector, como podemos observar:



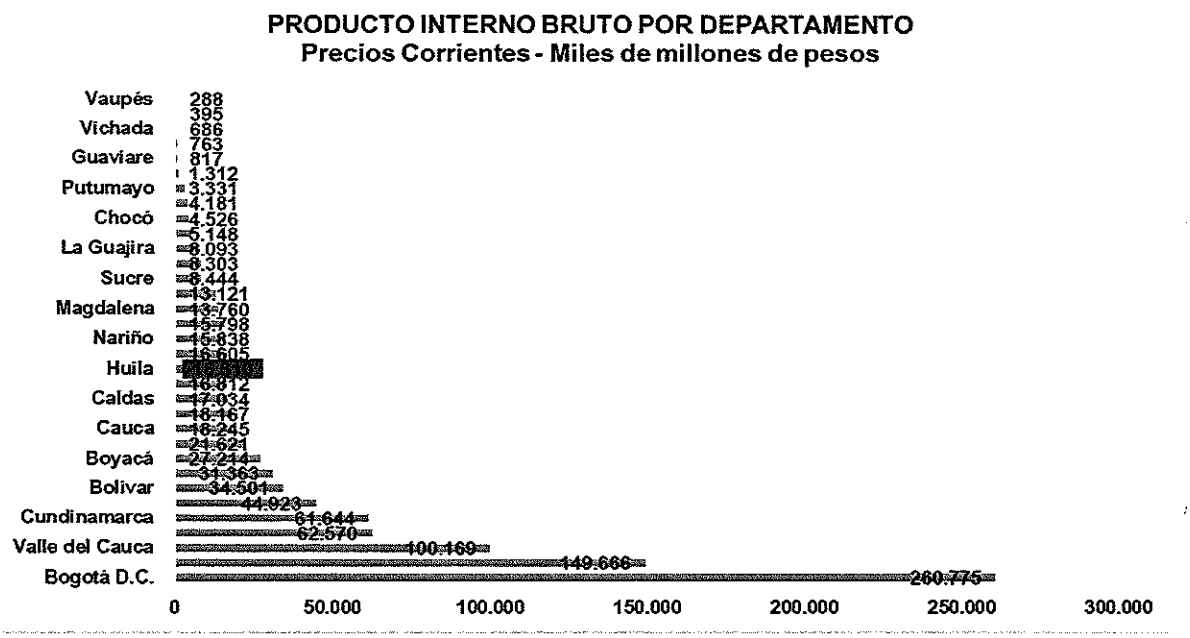
Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):



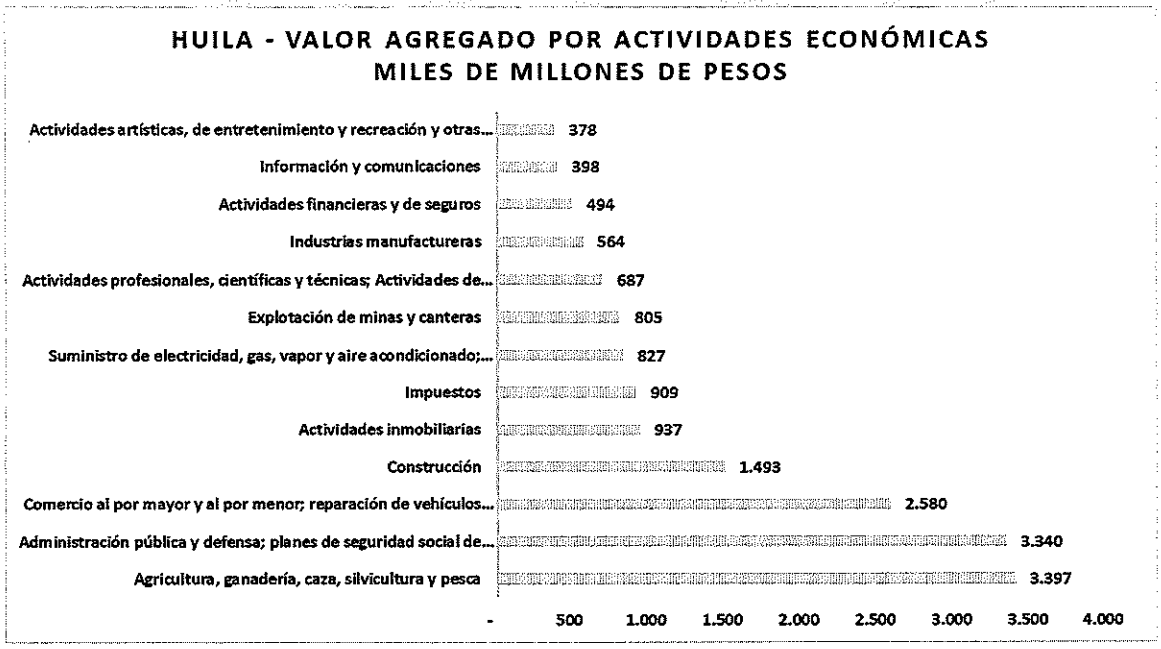
Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2020, el PIB nacional es 1.002.922 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja una disminución de 58.808 miles de millones de pesos respecto al año 2019, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 260.775 y 149.666 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 288 y 395 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2020, el PIB Departamental fue 16.810 miles de millones de pesos; 385 miles de millones de pesos menos frente al año 2019 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el

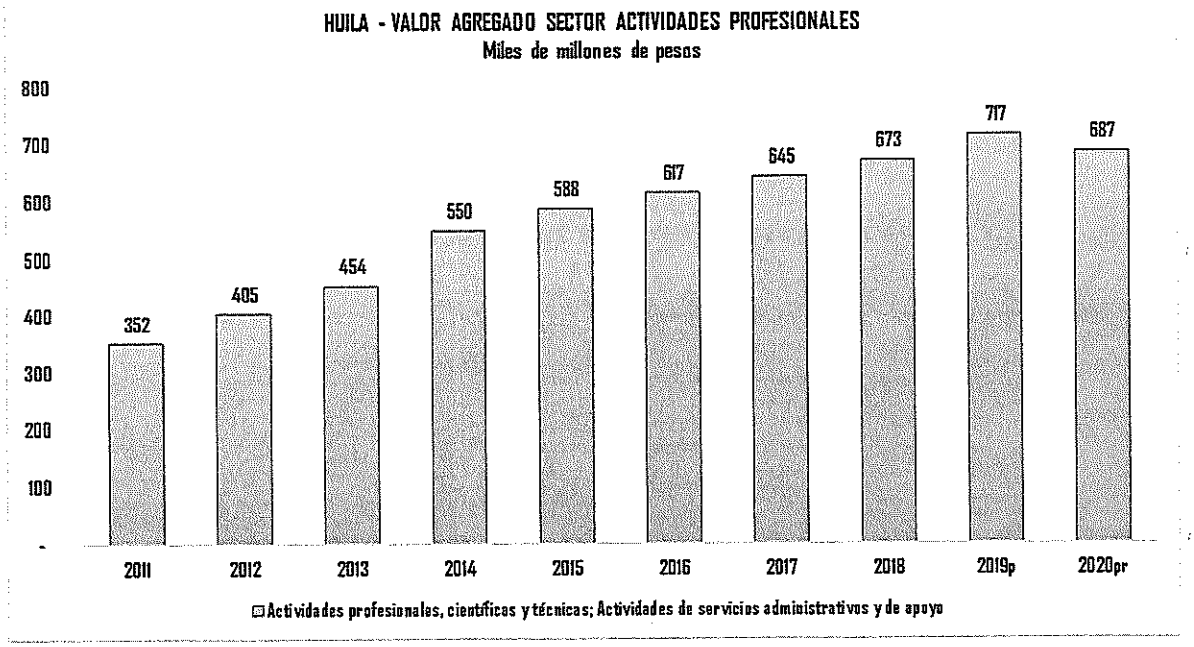
departamento número 15 en términos de producción:



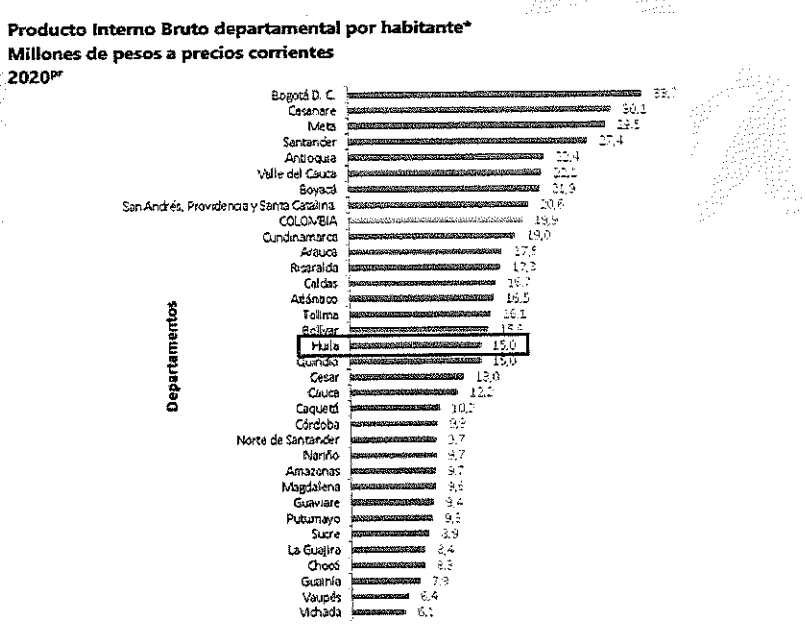
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2020 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



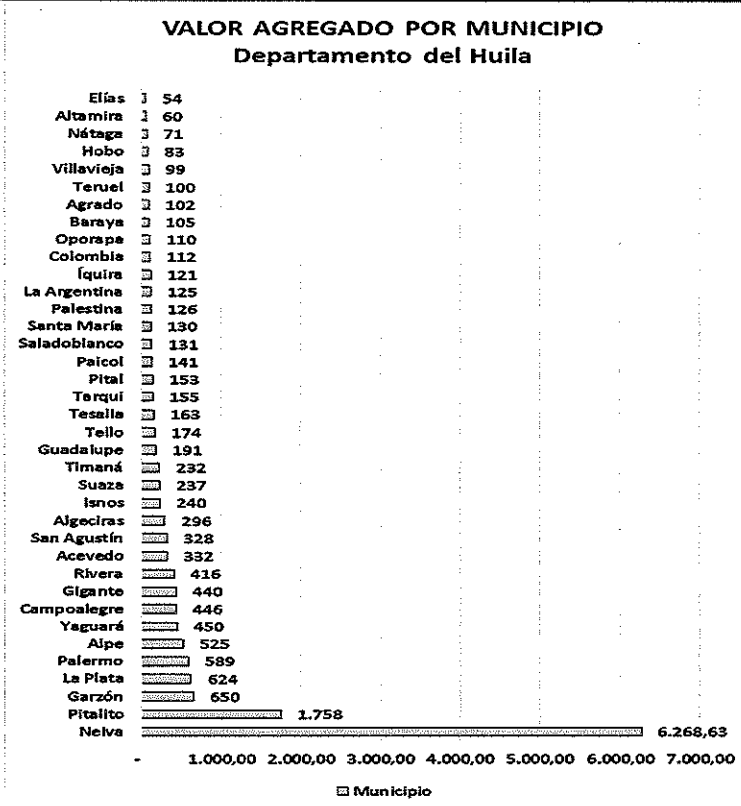
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 15,0 millones; 4,9 millones menos que la media a nivel nacional:



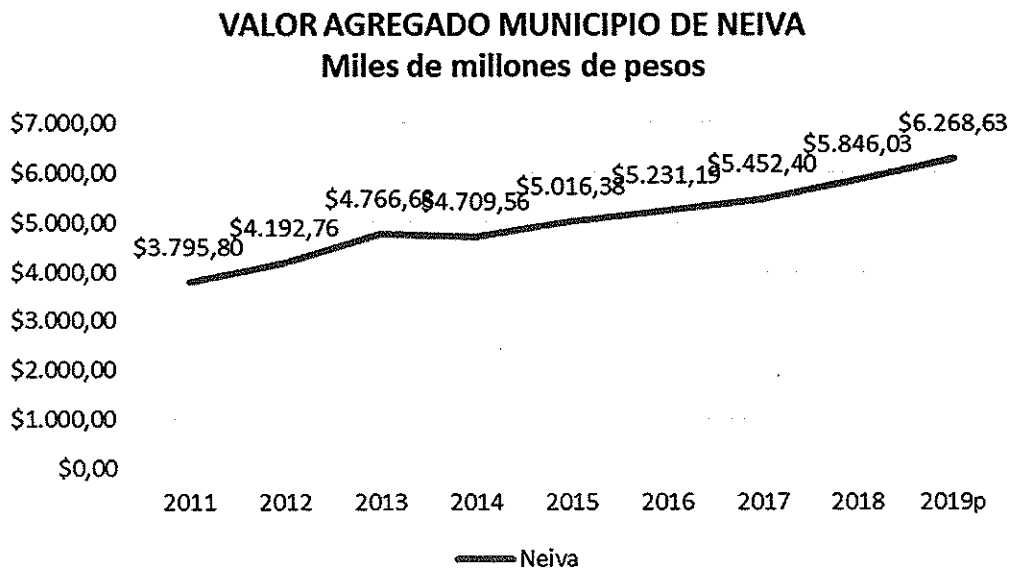
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*La población corresponde a la actualizada en el CNPV 2018

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2019, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2019, fue de 6.268,63 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

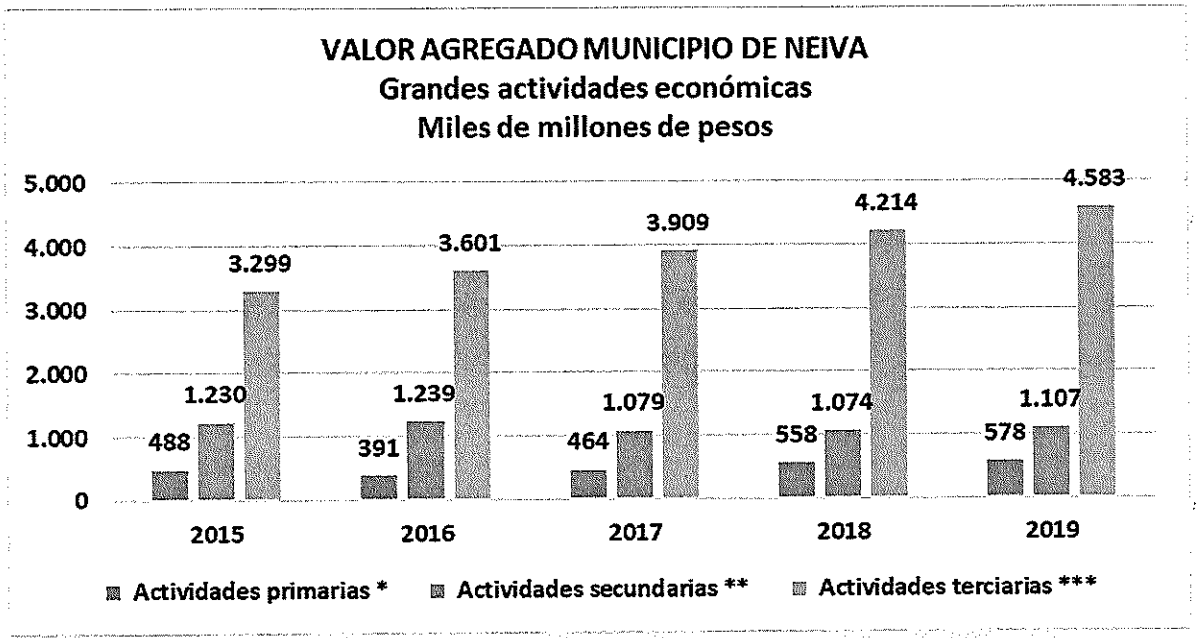


En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

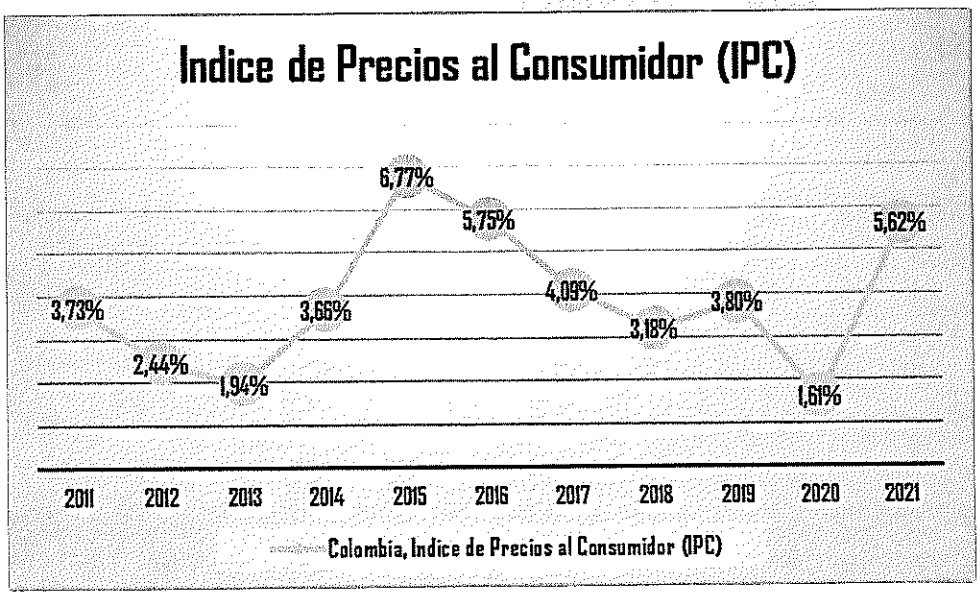
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública ; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

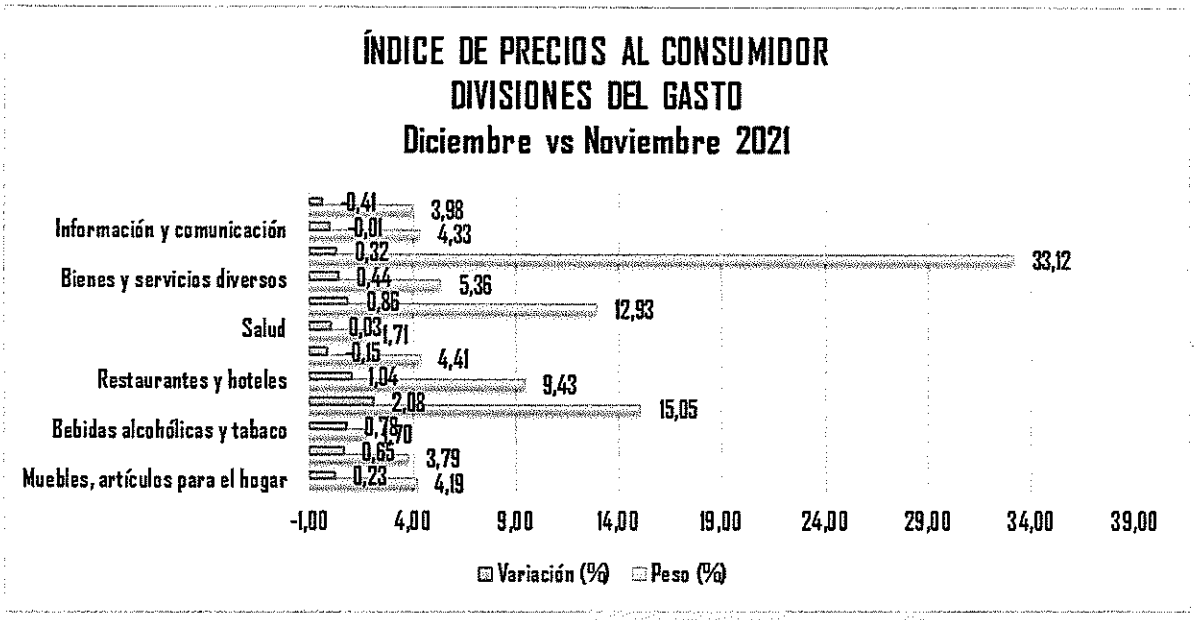
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



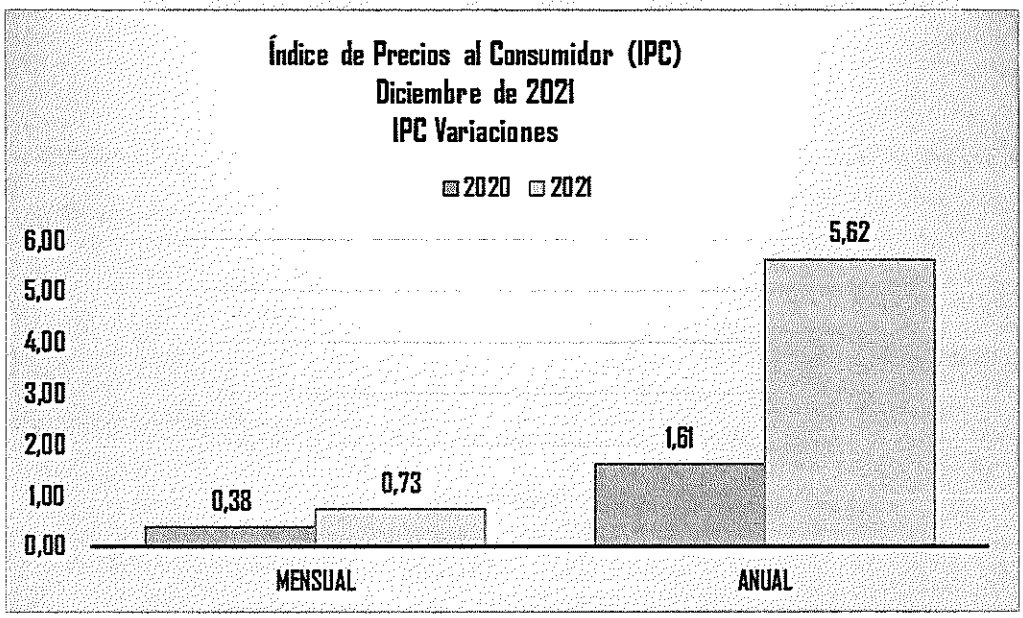
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2021 una inflación de 5,62% respecto al año anterior; el cual fue de 1,61% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2021 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **diciembre** de 2021, el IPC registró una variación de 0,73% en comparación con noviembre de 2021, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,73%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,08%), Restaurantes y hoteles (1,04%), Transporte (0,86%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (0,65%), Bienes y servicios diversos (0,44%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,32%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), salud (0,03%), información y comunicaciones (-0,01%), Educación (-0,15%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,41%); como se relaciona a continuación:

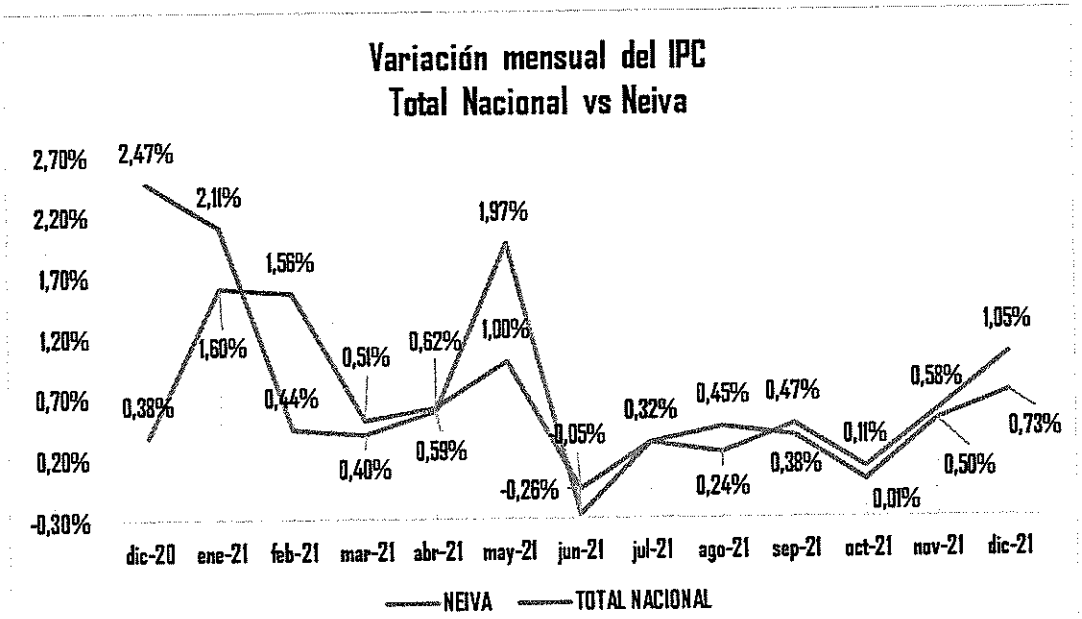


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,73%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total:



Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2021 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2021. Sin embargo, esta situación ha ido aumentando en lo evidenciando durante el final del año 2020 y corrido del año 2021 debido a que en el mes de **diciembre** el IPC de Neiva fue 1,05% al ser superior al IPC nacional, que fue de 0,73%; teniendo en cuenta que a pesar de dicho incremento, es muy inferior al 2,47 presentado en el mes de diciembre de 2020, como se puede evidenciar:

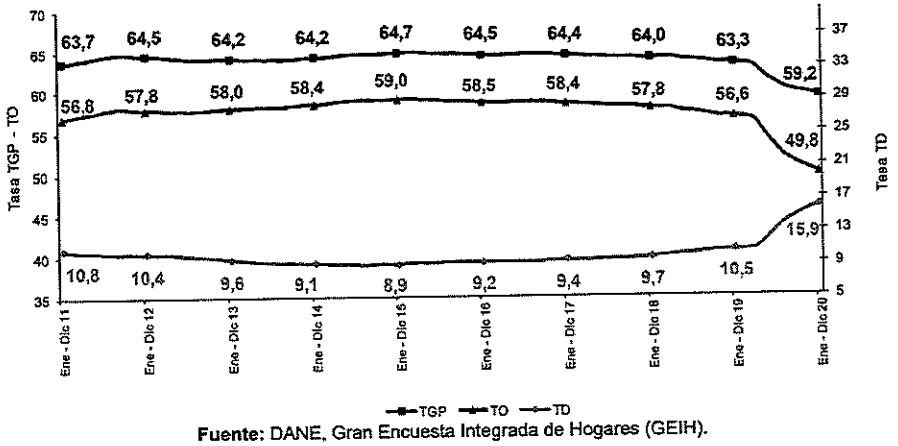
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Solo en el mes de diciembre de 2021, el costo de vida de los Neivanos estuvo por encima del 0,32% del costo de vida a nivel nacional, lo que generó una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2021 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año.

En relación con el desempleo, para el 2020 la tasa de desempleo fue 15,9% lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

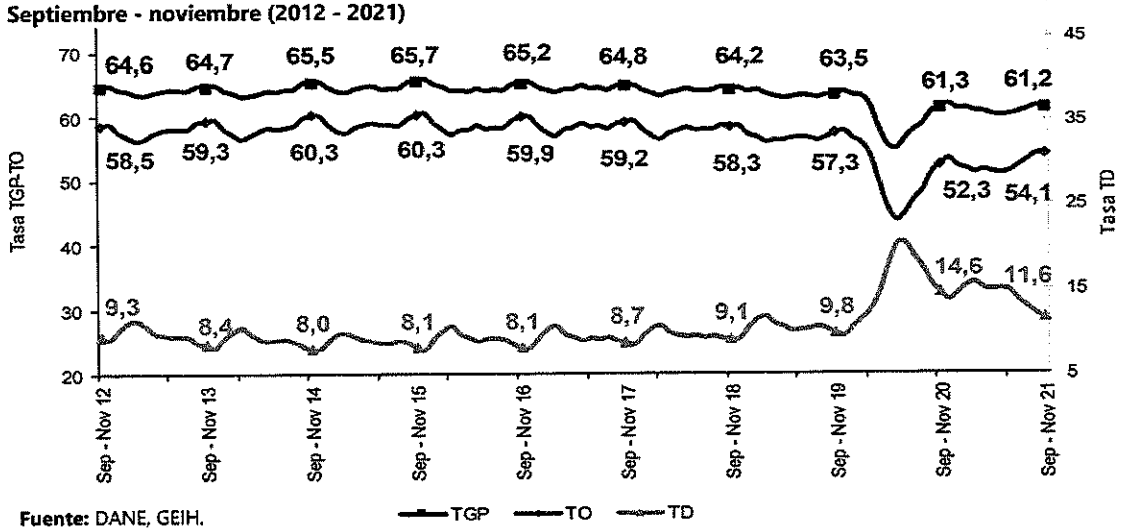
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre 2021 fue 11,6%, lo que representó una disminución de 3,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 (14,6%). La tasa global de participación fue 61,2%, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 se ubicó en 61,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (52,3%), como se relaciona:

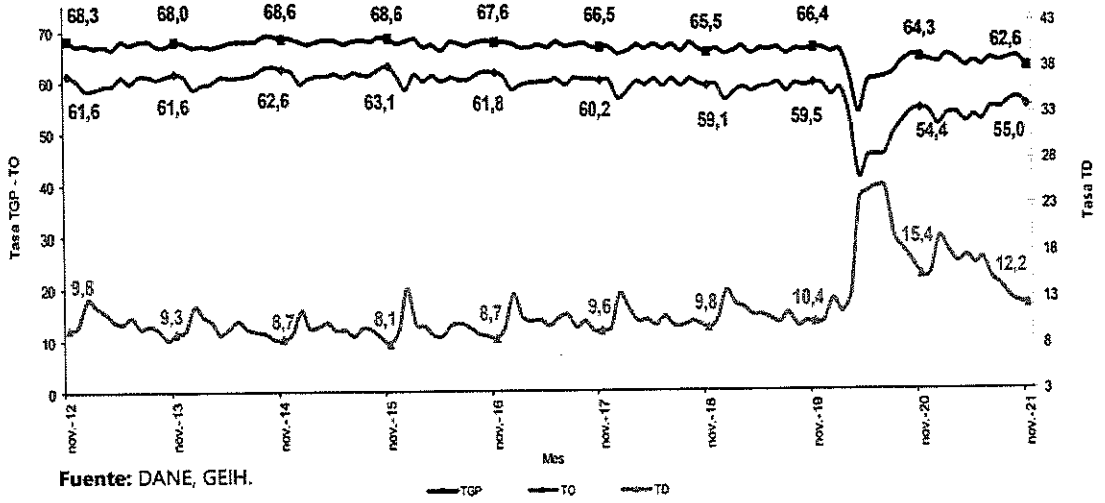
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En **noviembre** de 2021, , la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%, de la siguiente manera:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras no son alentadoras si se analiza el trimestre móvil **septiembre - noviembre** de 2021, donde la ciudad de Neiva asciende de la sexta ciudad con mayor tasa de desempleo al decimotercero lugar respecto al trimestre anterior. En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. **Quibdó:** Tasa de desempleo 19,1%; tasa global de participación 46,5%; tasa de ocupación 37,6% y tasa de subempleo objetivo 2,0%.
2. **Ibagué:** Tasa de desempleo 17,9%; tasa global de participación 60,9%; tasa de ocupación 50,0% y tasa de subempleo objetivo 12,9%.
3. **Florencia:** Tasa de desempleo 17,3%; tasa global de participación 58,8%; tasa de ocupación 48,7% y tasa de subempleo objetivo 9,2%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. **Barranquilla AM:** Tasa de desempleo 9,1%; tasa global de participación 61,2%; tasa de ocupación 55,6% y tasa de subempleo objetivo 14,1%.
2. **Cartagena:** Tasa de desempleo 9,4%; tasa global de participación 57,7%; tasa de ocupación 52,3% y tasa de subempleo objetivo 11,2%.
3. **Manizales AM:** Tasa de desempleo 9,7%; tasa global de participación 54,2%; tasa de ocupación 48,9% y tasa de subempleo objetivo 2,3%.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente tabla:

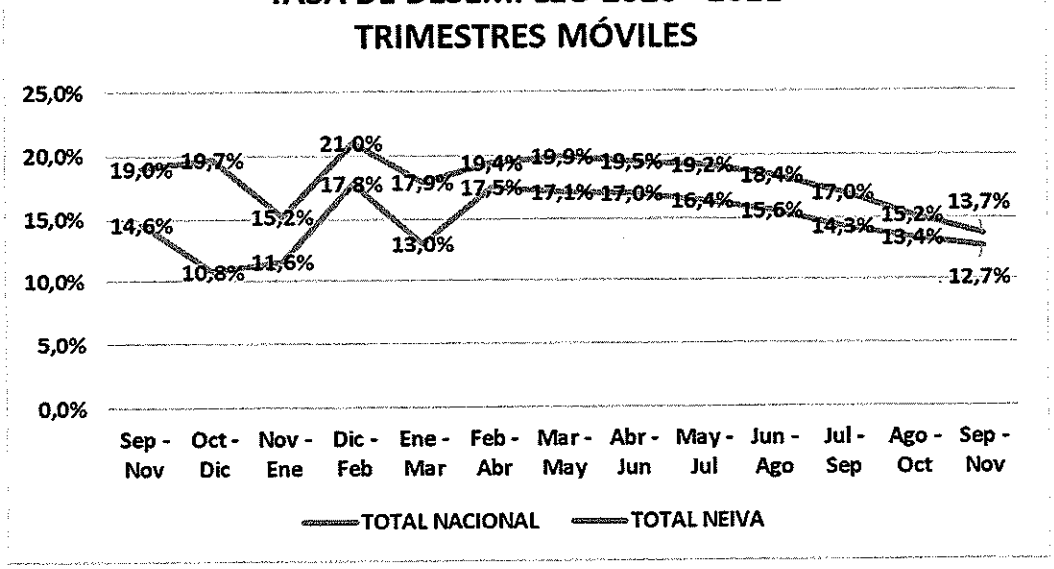
Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2021

	Septiembre - noviembre 2021						
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Quibdó	46,5	37,6	12,3	2,0	19,1	20,9	-
Ibagué	60,9	50,0	22,3	12,9	17,9	20,1	-
Florencia	58,8	48,7	20,5	9,2	17,3	21,1	-
Riohacha	59,2	49,2	34,7	20,1	16,9	20,5	-
Montería	57,7	48,2	17,9	11,1	16,5	19,5	-
Cúcuta AM	60,5	50,6	27,4	12,9	16,3	18,2	-
Valledupar	60,2	50,5	23,9	10,9	16,1	20,0	-
Villavicencio	65,0	54,9	21,7	12,4	15,5	19,0	-
Popayán	56,7	48,6	13,0	7,7	14,2	18,5	-
Pereira AM	58,0	49,9	7,7	5,1	13,9	15,6	-
Cali AM	66,6	57,4	30,9	12,7	13,9	19,0	-
Armenia	59,2	51,1	20,4	8,8	13,8	19,6	-
Neiva	56,2	48,5	17,2	9,2	13,7	19,0	-
Santa Marta	59,0	51,1	26,4	11,6	13,4	17,4	-
Sincelejo	59,1	51,2	32,4	15,1	13,3	15,0	-
Medellín AM	65,1	56,5	20,3	9,7	13,2	16,0	-
Tunja	59,2	51,6	18,6	9,3	12,9	20,6	-
***Total 23 ciudades y AM**	**63,1**	**55,1**	**21,6**	**10,0**	**12,7**	**17,0**	**-**
Total 13 ciudades y AM	**63,7**	**55,7**	**21,5**	**9,9**	**12,5**	**16,8**	**-**
Bogotá DC	64,8	56,8	18,0	7,8	12,3	17,2	-
Pasto	65,1	57,2	27,8	11,7	12,2	14,9	-
Bucaramanga AM	65,4	59,0	18,8	10,2	9,8	16,9	-
Manizales AM	54,2	48,9	8,9	2,3	9,7	19,4	-
Cartagena	57,7	52,3	27,6	11,2	9,4	13,4	-
Barranquilla AM	61,2	55,6	28,3	14,1	9,1	12,3	-

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares.

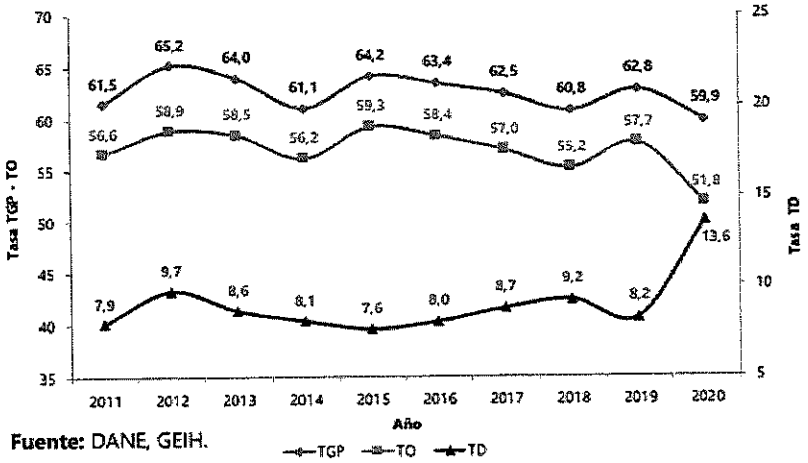
Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable durante a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de noviembre con un repunto en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Asimismo, la ocupación a nivel departamental sufrió un aumento significativo durante el año 2020 respecto al año 2019; presentando una variación de 5.4 puntos porcentuales al pasar de 8,2 en el año 2019 a 13,6; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 7,9 a 9,7 con un rango de 1,8 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2011 – 2020)

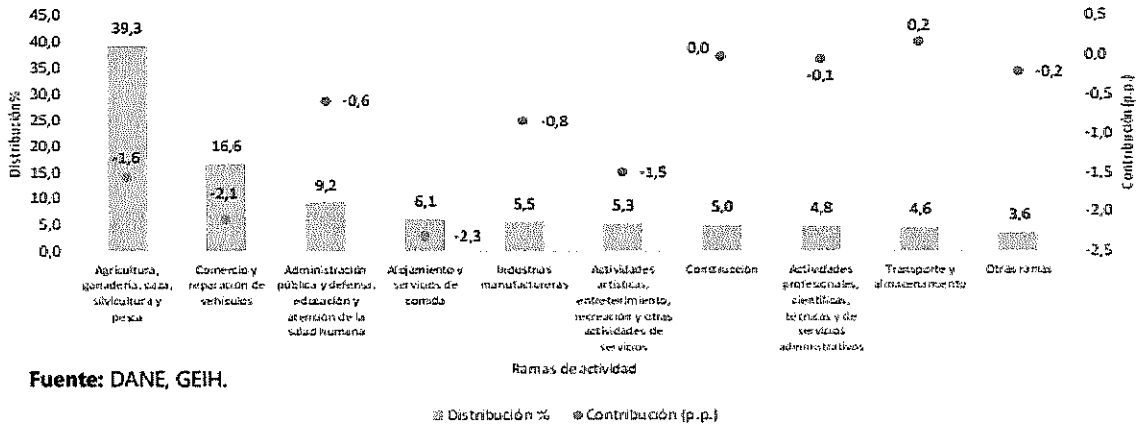


Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,2% de ocupados; sin embargo, para el año 2020 presentó una variación negativa en términos porcentuales de 0,6; ratificando los efectos en la economía y el mercado laboral por el COVID-19:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2020



Fuente: DANE, GEIH.

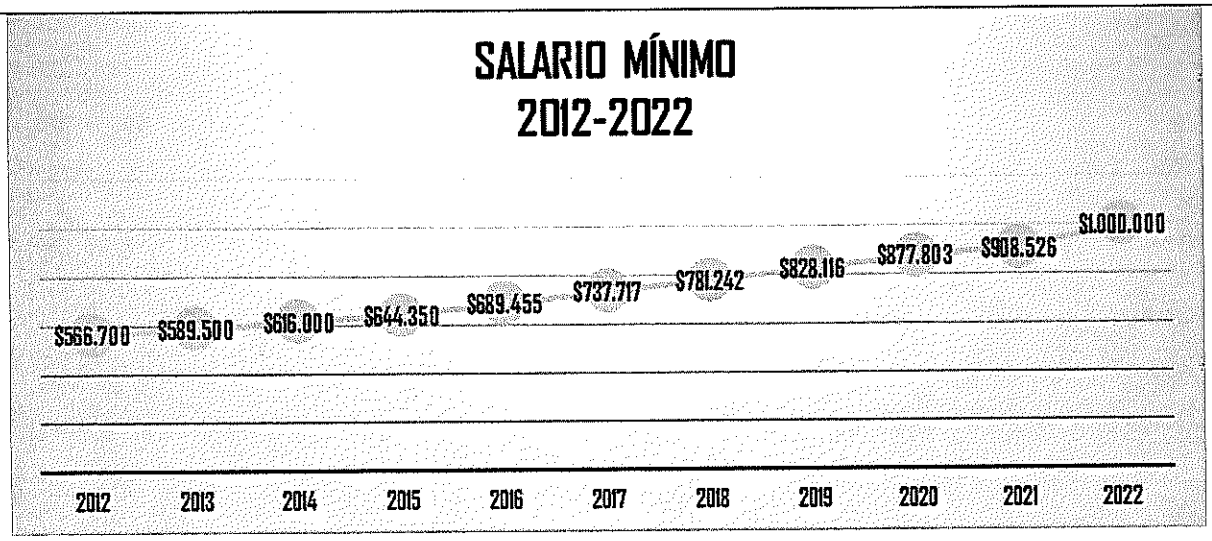
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** ésta aportó a la generación de empleo en un 6,5% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el trimestre móvil de **septiembre - noviembre** de 2021 respecto al mismo periodo del año 2020, se presentó una variación positiva (aumento) de 164 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad en 0,8 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Septiembre - noviembre (2021/2020)

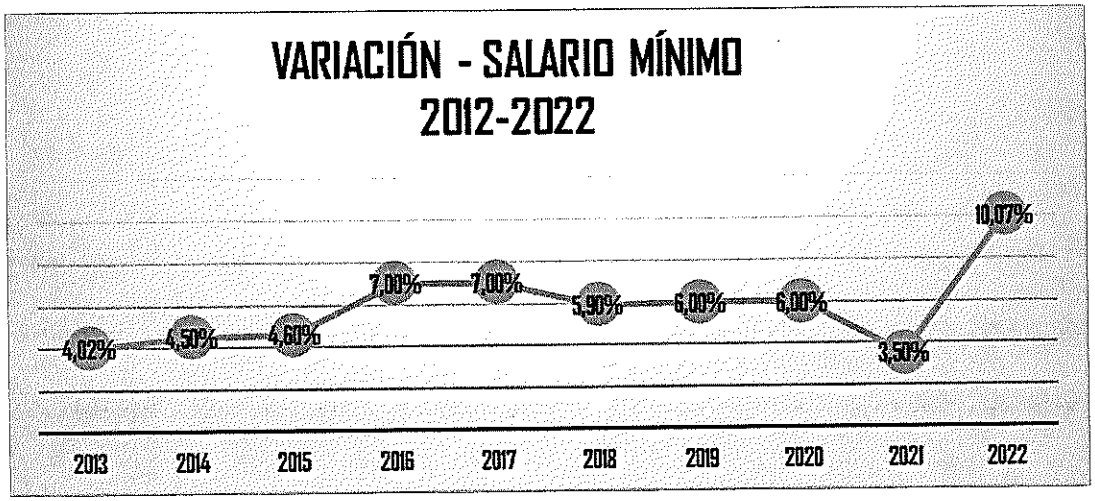
Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre - noviembre 2021	Septiembre - noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.902**	**20.940**	**100,0**	**962**	
Comercio y reparación de vehículos	4.235	3.995	19,3	240	1,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.434	1.270	6,5	164	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.576	1.450	7,2	126	0,6
Transporte y almacenamiento	1.569	1.479	7,2	90	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.396	2.311	10,9	85	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.862	1.794	8,5	68	0,3
Industrias manufactureras	2.457	2.391	11,2	66	0,3
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	282	220	1,3	62	0,3
Construcción	1.551	1.500	7,1	51	0,2
Información y comunicaciones	348	313	1,6	34	0,2
Actividades financieras y de seguros	303	270	1,4	34	0,2
Actividades inmobiliarias	251	260	1,1	-9	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.497	3.507	16,0	-10	0,0
Explotación de minas y canteras	140	179	0,6	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

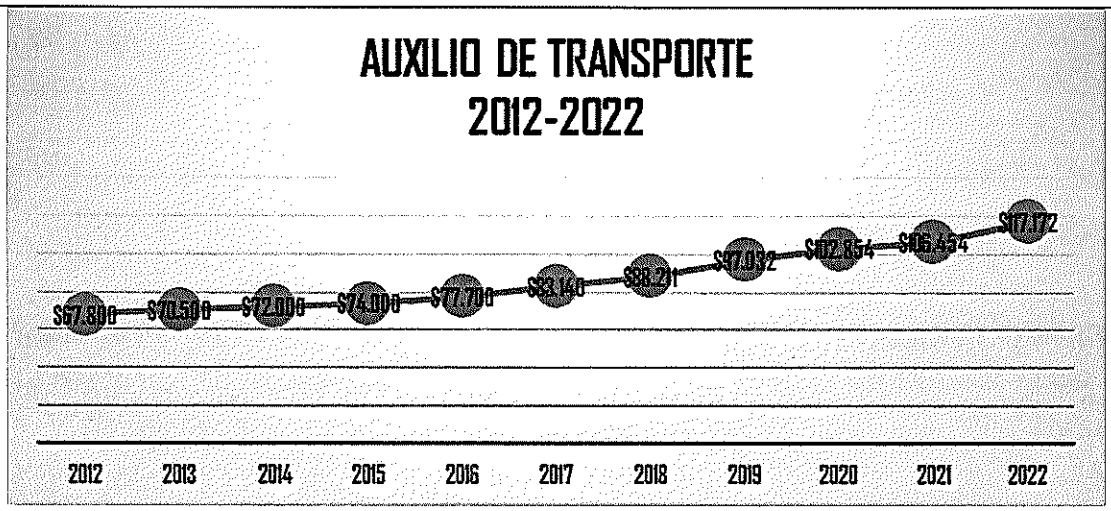
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $433.300 en los últimos 11 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



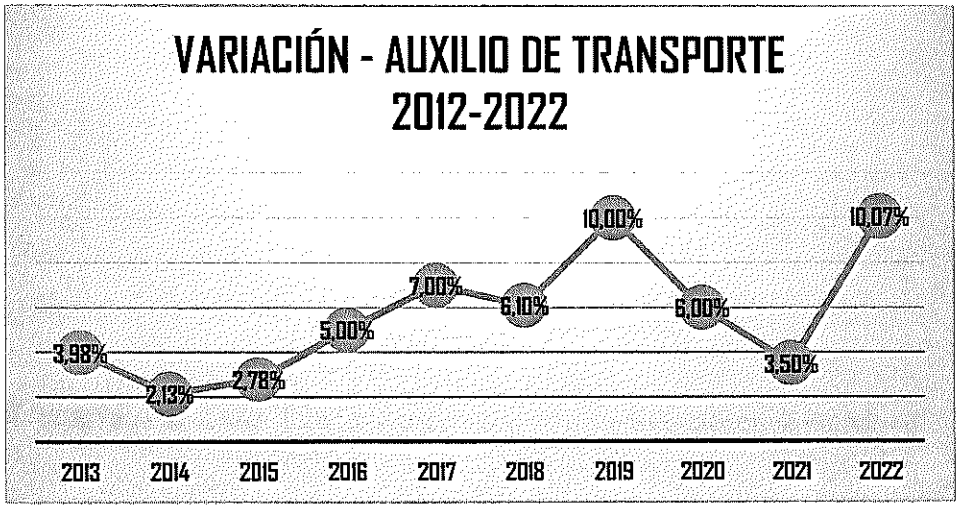
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $ $49.372,0 en los últimos once años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:



Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato; al igual que las demás cargas que componen el salario, como lo son los siguientes aportes:

Primas
Cesantías

Intereses de cesantías
Vacaciones
Seguridad Social (salud + pensión)
Caja de Compensación Familiar (sí aplica)
ARL
Sena (si aplica)
ICBF (si aplica)
Dotación y Exámenes de Ingreso y Egreso (si aplica)

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por servicio puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en noviembre se superó barrera de 5% con una inflación anual de 5,26%, según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior del hogar están aportando 25 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su director y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios profesionales deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***110 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- ✓ ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES S.A.S.
- ✓ PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.
- ✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A
- ✓ LA FORTUNA SA

- ✓ A B S RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL S.A EN REORGANIZACION
- ✓ THE WARRANTY GROUP COLOMBIA SA
- ✓ INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A
- ✓ MANUELITA CORPORATIVA SAS
- ✓ CONTREEBUTE SAS
- ✓ IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS
- ✓ GAS NATURAL SERVICIOS ECONOMICOS SAS
- ✓ GESTION Y OPERACION DE LA COSTA S.A.S
- ✓ PNS DE COLOMBIA S.A.
- ✓ SUMAPA SAS
- ✓ OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.
- ✓ AZURITA S.A.S.
- ✓ JGB INVERSIONES SAS
- ✓ PEPA SAS
- ✓ CLARIOS HOLDING ANDINA SAS
- ✓ GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA QUINTEROS S.A.
- ✓ EXPLOTACION E INVERSION EN EL NEGOCIO INMOBILIARIO EN AREAS URBANAS Y RURALES EN CUALQUIERA DE SUS
- ✓ HIDROLAB COLOMBIA LIMITADA
- ✓ PROCESOS METALICOS LTDA
- ✓ INDUSTRIAS TRATECNI S EN C
- ✓ INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA
- ✓ SHADAI REPRESENTACIONES & COMPAÑIA S EN C
- ✓ GRUPO NOVUM SAS
- ✓ CHAPMAN & ASOCIADOS S.A.S
- ✓ SINUANA DE INVERSIONES SAS
- ✓ MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA
- ✓ QUASFAR M&F SA
- ✓ PANAIA S.A.
- ✓ ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
- ✓ FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS
- ✓ CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS
- ✓ INVERFAMA S.A.
- ✓ IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S
- ✓ LABORATORIOS MEGAMEDICAL S.A.S. EN REORGANIZACION
- ✓ INVESTOR S.A.S.
- ✓ EIATEC SAS EN REORGANIZACION
- ✓ INVERSIONES NRO SAS
- ✓ FTI CONSULTING SC LTDA
- ✓ NEWLINK COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.A.S
- ✓ MITSUBISHI COLOMBIA LTDA
- ✓ ALB INGENIERIA SAS
- ✓ INVERSIONES DE RESTREPO S.A.S
- ✓ TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S A S
- ✓ ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA.
- ✓ SYSTEM COLOMBIA SAS
- ✓ IP MARCAS SA
- ✓ INVERSAD SAS
- ✓ VALOR AGREGADO Y COPAÑIA SAS
- ✓ INNERWORKINGS ANDINA SAS
- ✓ GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS Y CIA S EN C
- ✓ INVECOLOR S.A.
- ✓ NEGOCIOS CONTINENTALES S.A.S
- ✓ INVERSIONES SEBASTOPOLL SAS
- ✓ AUTOMAS COMERCIAL LIMITADA
- ✓ COVANCE COLOMBIA SERVICES LTDA
- ✓ EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS
- ✓ INVERSIONES LAS LOMITAS SAS
- ✓ MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S
- ✓ SEMAVE SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ LA CEIBA ANCESTRAL SAS
- ✓ INVERSIONES GUADALQUIVIR SAS
- ✓ INVERSIONES DEVON Y CIA SCA
- ✓ KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA S.A.S.
- ✓ INVERSIONES Y OPORTUNIDADES SAS
- ✓ EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS
- ✓ GRUPO CIUDADELA S.A.S
- ✓ TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES PANJUICHE SAS
- ✓ WARNER MUSIC COLOMBIA S.A.S.
- ✓ COLOMBIANA DE IDEAS Y DESARROLLOS SAS
- ✓ ARRIS DE COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES LA PENCA SAS
- ✓ INVERSIONES BELGRAVIA SAS
- ✓ SAN SENEN SAS
- ✓ PUBLICAR PMM S.A.S.
- ✓ INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
- ✓ DLOCAL COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES PICADERO SAS
- ✓ PARRA RC & CIA SCA
- ✓ MOVIAVAL S.A.S
- ✓ TORINO INVERSIONES SAS
- ✓ CERVINO SAS
- ✓ IINTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S
- ✓ MEJOR VERSION COLOMBIA SAS
- ✓ AFEROX SAS
- ✓ VENISE SAS
- ✓ DARIO TQ & CIA. S.C.A.
- ✓ MESA 1 & CIA S.C.A
- ✓ AF MAXCAY S.A.S
- ✓ CEMAGROUP S A S
- ✓ SPAIN TC LATAM II SAS
- ✓ JP LIEVANO Y CJP LIEVANO Y CIA S.C.AIA S.C.A
- ✓ REDCOL S.A.S
- ✓ VARGAS SERNA Y CIA SAS
- ✓ PROMOCIONES TALARAME LTDA & CIA SCA
- ✓ INVERSIONES PINAMAR S.A
- ✓ CARBONE BRACHT & CIA S.C.A
- ✓ UNIANSAS SAS
- ✓ KRONUS SAS
- ✓ INVERSIONES CMHJ S.A.
- ✓ INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C
- ✓ ANDIEZ S.A.S.
- ✓ LOS ANJOS S.A.S.
- ✓ EXPLOTACION E INVERSION EN EL NEGOCIO INMOBILIARIO EN AREAS URBANAS Y RURALES EN CUALQUIERA DE SUS
- ✓ QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS
- ✓ PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.

Éstas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Neiva:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	PLAZO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Contrato de prestación de servicios Número 0402-2018	$ 27.500.000	10 Meses	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DELPLAN NACIONAL Y LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**	DIRECTA
Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1080/2020	$ 27.500.000	10 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL Y LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	DIRECTA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva relacionados con la prestación de servicios profesionales; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de Pago usado: Mensualidades vencidas

Observación: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Promedio: N/A

Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
$3.500.000	Seis (06) meses	$ 21.000.000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la Secretaria de Movilidad, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal y el salario promedio de una administradora de empresas con la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) M/CTE.** Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.500.000	Seis (06) meses	$ 21.000.000

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Perfil:** Persona natural con título de profesional de administración de empresas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Experiencia general:** mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia específica** mínima de seis (6) meses en asuntos relacionados con educación vial con organismos de tránsito y transportes con entidades públicas o privadas .

11. PARTICIPANTES

N/A

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "*IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"*

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. Formato Hoja de Vida de la Función Pública.
2. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses de la Función Pública (SIGEP)
3. Fotocopia de la Cédula
4. Acreditación de la definición de la situación Militar (hombres menores de 51 años) https://www.libretamilitar.mil.co
5. Fotocopia del RUT
6. Certificado de Responsabilidad Fiscal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Consulta pasado Judicial
9. Examen Ocupacional de ingreso
10. Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la EPS y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez
11. Planillas de último pago de aportes parafiscales (si está obligado a ello) o paz y salvo
12. Certificación Bancaria
13. Registro Nacional de Medidas Correctivas
14. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
15. Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses
16. Tarjeta Profesional (SI APLICA)
17. Vigencia de la Matrícula (SI APLICA)
18. Certificaciones de Experiencia Específica (SI APLICA)
19. Certificado experiencia e idoneidad.

NOTA: Para los contratos que involucren relación directa y habitual con menores de edad, deberán solicitar consentimiento escrito al futuro contratista para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Se adjunta formato.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

N/A

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva
PLAZO (20)	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($3.500.000)**, y/o un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	Secretario de movilidad o su designado.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para el contrato de prestación de servicios personales, el Municipio de Neiva no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que señala: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.*"

Analizada la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones con sus actividades a desarrollar, las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del Jefe de la dependencia (Supervisor), no se estiman riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando siniestralidad.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún Acuerdo Comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, _____.

ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario de movilidad.

ANA AREVALO SALAZAR
Reviso texto legal
Asesora Jurídica Sec. De Movilidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Benavides	Gordo	Sandra Viviana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 26428791 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 23 MES 04 AÑO 1978

DEPTO Cundinamarca

MUNICIPIO Bogotá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cll. 25 B No. 34 B – 49 Barrio el Tesoro - Alambra

PAÍS Colombia DEPTO Huila

MUNICIPIO Neiva

TELÉFONO 3152085545 EMAIL drasa23jc@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1989

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	5		X	Administrador de Empresas	11	2017	121123

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldía	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Neiva	secretaria.movilidad@alcaldianeiva.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 23 MES 02 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional Universitario	Secretaría de Movilidad	Mercaneiva

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldía	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Neiva	secretaria.movilidad@alcaldianeiva.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	16 06 2020	DÍA 30 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional Universitario	Secretaría de Movilidad	Mercaneiva

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldía	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Neiva	alcaldia@alcaldianeiva.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
871 6080 - 8713826	DÍA 01 MES 06 AÑO 2019	DÍA 06 MES 04 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Técnico Admisnitrativo	Despacho Alcalde	Carrera 5 No. 9 - 74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Neiva	alcaldia@alcaldianeiva.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
871 6080 - 8713826	DÍA 07 MES 01 AÑO 2016	DÍA 30 MES 05 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar Admisnitrativo	Despacho Alcalde	Carrera 5 No. 9 - 74

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
	5	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Sandra J. Benavides G.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-01-04 14:33

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SANDRA	VIVIANA	BENAVIDES	GORDO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	26428791

Lugar de nacimiento

País	Colombia	Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá

Lugar de domicilio

País	Colombia	Departamento	Huila	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDÍA DE NEIVA

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Huila	Municipio	NEIVA

Dirección	CARRERA 5 NO 9-74
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$25.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$25.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$196.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA EXITO	$1.300.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento | Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

uve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.428.791

BENAVIDES GORDO
APELLIDOS

SANDRA VIVIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-SEP-1996 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REYES LOPEZ

A-1900[illegible]-50134912-F-00264287 91-20060109 02970 [illegible] 02 1650153241

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14804193197

(415)7707212489984(8020) 000001480419319 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 4 2 8 7 9 1	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	26428791	1 9 9 6 0 9 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ENAVIDES	GORDO	SANDRA	VIVIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 25 B 34 B 49 BRR EL TESORO

42. Correo electrónico: drasa23jc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 0 8 5 5 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 1 0 2	8 2 9 9	2 0 2 0 0 1 0 1				1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

. Código
- No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 04 / 10 : 31: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BENAVIDES GORDO SANDRA VIVIANA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-01-2022 10:33:33AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 10:22:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	26428791
Código de Verificación	26428791220103102258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185929523

WEB
10:20:49

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26428791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:15 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **26428791**

Apellidos y Nombres: **BENAVIDES GORDO SANDRA VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Salud Ocupacional del Huila Limitada - IPS
Prestador: 4100101149
Dirección: Calle 13 #5-34, Neiva - Huila - Colombia.
Teléfono: PBX: (8) 8722063 | (8) 8721353
Email: siau.soh@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL



INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de impresión: 2020/05/22 11:05:23 am
Paciente: SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO
CC: 26428791
Edad: 42 Años
Género: Femenino
Tipo de evaluación: Ingreso

Número de ingreso: 002534
Empresa contratante: PARTICULARES
Empresa usuaria: PARTICULAR
Cargo: CONTRATISTA
Fecha: 2020-05-22
Ciudad: 001 - HUILA > NEIVA

PRUEBAS DE APOYO DIAGNÓSTICO

P: PARACLÍNICOS
- EXAMEN MÉDICO DE INGRESO

L: LABORATORIO CLÍNICO

V: VACUNAS

CERTIFICADO DE APTITUD

Concepto ocupacional: APTO **Observación:**

RECOMENDACIONES GENERALES

✓ DIETA BAJA EN AZUCAR, HARINA SY GRASA
✓ EJERCICIOS 3 VECES SEMANA

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

✓ USO DE E,P,P.
✓ PAUSAS ACTIVAS
✓ HIGIENE POSTURAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciados en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraida del consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atenciónDonde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presentó y diligenció el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA.

Firma del especialista:

GUILLERMO ENRIQUE CORTES GORDILLO
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DE TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
Tarjeta prof. # 1636/2014 666

Código de verificación
7690- XNOVE

Firma del trabajador:

SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO
CC: 26428791

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.	26428791
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL.			SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO
CIUDAD/MUNICIPIO.	NEIVA	DEPARTAMENTO	HUILA
DIRECCIÓN	CRA 39A #3AW-41	TELEFONO.	3152965
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE.	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN.	ÚNICO		NO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			10821296082	TIPO DE PLANILLA	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre AÑO	2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD.	MES diciembre AÑO 2021
DÍAS DE MORA			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2021/12/02	NUMERO AUTORIZACIÓN.	9397761207

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE											
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE															
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE											
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
			APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE				
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 20.000	$ 0	$ 20.000
SUBTOTALES:			$ 20.000	$ 0	$ 20.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																											PENSIÓN								SALUD							ARP													
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
TI	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	RETENCIÓN TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 26428791	SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO	DEPENDIENTE MEDIANTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 160.000			NO																	231001-COLFONDOS	30	1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.000.000	$ 26428791	$ 5.300	30	1.000.000	SCCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 310.300

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO identificado(a) con C.C No. 26.428.791, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 04 de enero del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 26428791
NOMBRES Y APELLIDOS	Benavides Gordo,Sandra Viviana
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Benavides Gordo,Sandra Viviana, a los 04 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Certificación Bancaria

Bancolombia

Neiva, 14 de Enero de 2021.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO identificado(a) con CC No. 26428791 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN NOMINA PREMIUM	45540520210	2015/04/08	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 10:48:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26428791** y Nombre: **SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28550545** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita **SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 26.428791 de Neiva, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, que me impidan celebrar contratos con entidades públicas, en especial la entidad territorial destinataria del presente documento de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicadas.

Sandra V. Benavides G.

Firma

C.C. 26.428.791 de Neiva - Huila

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

La suscrita **SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 26.428.791 de Neiva, bajo la gravedad de juramento declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA y doy fe de que NO tengo filiación o relación casual de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE NEIVA.

Sandra V. Benavides G.

Firma:
C.C. 26.428.791 de Neiva - Huila

Neiva, 04 de enero de 2022.

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El suscrita Sandra Viviana Benavides Gordo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.428.791 expedida el Neiva (Huila), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891.180.009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://www.alcaldianeiva.gov.co/Paginas/Inicio.aspx , manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Sandra V. Benavides G.
SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO
C.C. No. 26.428.791 de Neiva (Huila).

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 121123 expedidas a nombre de la señora SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26428791, se encuentran vigentes.

Que la señora SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 121123 fueron otorgadas el dia 24 de Abril de 2019 mediante la resolución No. 23 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el quince (15) de Enero de 2022.

OLGA PARRA VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 156044

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

156044-26428791-129773



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 121123

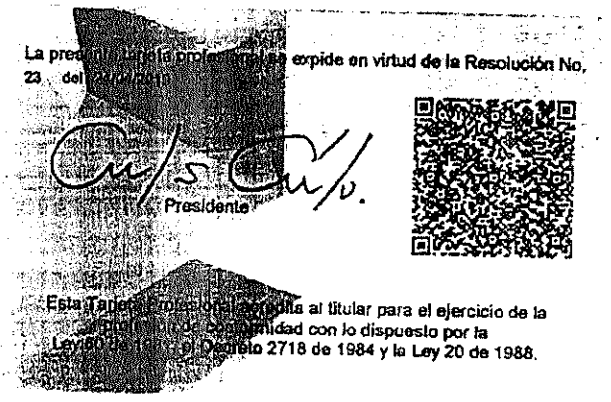
SANDRA VIVIANA
BENAVIDES GORDO

C. C. 26428791

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACION SUPERIOR - CUN

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha del título: 13/10/2017



La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No.
23 del

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la
de conformidad con lo dispuesto por la
Ley 80 de 19 , el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Departamental Integrado

Soacha - Cundinamarca

Jornada Tarde

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 5708 del 18 de Septiembre de 1975

Confiere a:

Sandra Viviana Benavides Gordo

Identificado (a) con T.I No. 780423-03894 Expedida en Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios Correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Nota: No se Requiere Registro Según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994 Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Soacha a 22 de Noviembre de 1995

GOTICA ALEMANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Sandra Viviana Benavides Gordo

C.C. *26,428,791*

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Administrador de Empresas

Registro M.E.N.
52612

Dado en *Neiva, Huila* *, el día* *13* *del mes* *octubre* *de* *2017*

Rector *Decano* *Secretaria General*

Acta de grado Nº *41556* *Fecha* *13/10/2017* *Registro de diploma Nº* *41556* *, Libro* *18* *,Folio* *169*

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior
Personería Jurídica 1379 de 03 de febrero de 1983

Certifica que:

Benavides Gordo Sandra Viviana

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N°
26.428.791
Participó en el Diplomado de:

GERENCIA DE MERCADEO ESTRATEGICO

Realizado entre el 19 de Noviembre y el 18 de Diciembre de 2016
Con una intensidad de 120 horas
Expedido en la Ciudad de Neiva, a los 18 días del mes de Diciembre de 2016

JUDITH SILVA CAPERA
Directora regional Huila

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Huila

Dirección de Capacitación - Huila

CERTIFICA QUE:

SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO

C.C 26.428.791

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO POLITICAS PUBLICAS

Realizado en Neiva, Huila entre el 17 de Agosto y el 16 de Septiembre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en NEIVA HUILA, el 22 de Septiembre de 2021

JOSÉ EDUARDO CORREDOR TORRES

Director Territorial Huila - Caquetá - Bajo Putumayo - ESAP

El futuro es de todos

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código

Código: 9f239461-7129-42ed-bb92-07467830f195

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO

Con Cedula de Ciudadania No. 26428791

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DEFENSIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los cuatro (4) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

78621357 - 04/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527002397792CC26428791C.

ESPACIO PARA RADICADO

Neiva, 09 DIC 2019

LÍDER DE PROGRAMA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

HACE CONSTAR:

La señora SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.428.791 expedida en Neiva – Huila, labora en el Municipio de Neiva desde el 07 de enero de 2016 hasta la fecha, desarrollando las siguientes funciones:

- AUXILIAR ADMINISTRATIVA, Código y Grado 407 – 04, adscrito a la Planta de Personal del Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Neiva, desde el 07 de enero 2016 hasta el 11 de junio del 2019.
- TECNICO ADMINISTRATIVO, Código y Grado 367-03, adscrito a la Planta de Personal del Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Neiva desde el 12 de Junio del 2019 hasta la Fecha.

FUNCIONES DEL CARGO, (Decreto No 0764 del 26 de Diciembre del 2016 de la Alcaldía de Neiva).

- Redactar y trascribir los oficios, requerimientos, informes, circulares y demás documentación que contenga información de la dependencia según instrucciones del jefe inmediato.
- Administrar la correspondencia interna y externa de la oficina y el archivo, siguiendo los procedimientos y normas del Archivo General de Nación.
- Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización.
- Elaborar y dar curso a la correspondencia enviada y recibida, radicándola en los registros, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Proyectar y gestionar el traslado del archivo de gestión al archivo central, con base en las Tabla de Retención Documental del área.
- Controlar y Llevar registros de las existencias de recursos de útiles y papelería, tramitando oportunamente la solicitud para el área de Recursos Físicos.
- Organizar la información y documentación generada en su gestión y desempeño de sus funciones, archivándola y clasificándola acorde con las políticas de archivo y documentación implementadas en la empresa.
- Mantener en buen estado y orden de presentación los documentos a cargo de su dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Colaborar en las labores de mensajería que le sean encomendadas, siguiendo los procedimientos y planes de rutas establecidos.
- Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el jefe de la dependencia, de acuerdo con el área de trabajo y el cargo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FUNCIONES DEL CARGO, (Decreto No 0392 del 16 de Agosto, Decreto No 0552 del 25 de Octubre y Decreto No 0591 del 13 de Noviembre del 2018 de la Alcaldía de Neiva).

- Redactar y trascribir los oficios, requerimientos, informes, circulares y demás documentación que contenga informaci6n de la dependencia según instrucciones del jefe inmediato.
- Administrar y dar trámite a la correspondencia interna y externa de la oficina, enviada y recibida, conforme a los procedimientos establecidos.
- Organizar y operar el archivo de gestión de la dependencia siguiendo los procedimientos y normas del Archivo General de Nación.
- Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización.
- Proyectar y gestionar el traslado del archivo de gestión al archivo central, con base en las Tabla de Retención Documental del área.
- Controlar y Llevar registros de las existencias de recursos de útiles y papelería, tramitando oportunamente la solicitud para el área de recursos físicos.
- Mantener en buen estado y orden de presentación los documentos a cargo de su dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos.
- Colaborar en las labores de mensajería que le sean encomendadas, siguiendo los procedimientos y planes de rutas establecidos.
- Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el jefe de la dependencia, de acuerdo con el área de trabajo y el cargo.

FUNCIONES DEL CARGO, (Decreto No 0591 del 13 de Noviembre del 2018 de la Alcaldía de Neiva).

- Apoyar el proceso de recibo y clasificación de documentación de conformidad con el concepto o propósito del documento.
- Apoyar la preparación de documentos, informes y demás que se requieran dentro de las necesidades de la secretaria.
- Preparar reportes, analizando la información para corregir inconsistencias, de acuerdo con los procedimientos de la entidad.
- Apoyar la armonización de los procesos administrativos con las diferentes dependencias de la administración municipal.
- Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el jefe de la dependencia, de acuerdo con el área de trabajo y el cargo.

Se expide la presente constancia ante solicitud de la interesada, con destino a Trámite Personal debidamente firmada, sin borrones ni enmendaduras.

Atentamente,

ROSA FERNANDA CHACÓN ANTIA
Líder de programa de talento humano

Proyectó: Camila V. Ramírez
Abogada – Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0571 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO.

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVOS EN ASUNTOS DE EDUCACIÓN EN TRÁNSITO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	**SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO C.C. 26.428.791 de NEIVA - HUILA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000.oo) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL No. 001	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($7.916.665.oo) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($25.416.665.oo) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL No. 001	Tres (03) meses y cinco (05) dias
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Diez (10) meses y cinco (05) días
FECHA ACTA DE INICIO:	**Febrero 23 de 2021**
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A **FECHA ACTA DE REINICIO:** N/A **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A**	

VALOR PRESENTE ACTA: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 2.249.998.oo) M/CTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	**$ 17.500.000.oo**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 7.916.665.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 25.416.665.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 25.416.665.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 0.oo**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0.oo**

FECHA DE TERMINACION: 28 DICIEMBRE del 2021

En Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2021, se reunieron el **DR. ALEXANDER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ,** Secretario de Movilidad, en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y **SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO,** en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN.**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 28 del mes de DICIEMBRE del 2021.

ALEXANDER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Supervisor y/o Interventor

SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO
Contratista

Proyectó y revisó:

Ing. WILSON TRUJILLO MEDINA
Profesional Especializado

CONTRATO N° 0571 DE 19 DE FEBRERO DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS DE EDUCACIÓN EN TRÁNSITO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO C.C. 26.428.791
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 17.500.000.oo) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 001	SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($7.916.665)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($25.416.665) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL No. 001	Tres (03) meses y cinco (05) días.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Diez (10) meses y cinco (5) días
FECHA ACTA DE INICIO:	23 de febrero de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2021

En Neiva, a los 29 días del mes de diciembre de 2021, se reunieron el **DR. ALEXANDER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** en calidad de supervisor del contrato y la **Señora SANDRA VIVIANA BENIVIDES GORDO**, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 17.500.000.oo**
2. Adición - Otro Sí No. 01	**$ 7.916.665.oo**
3. Valor Final Contratado	**$ 25.416.665.oo**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 25.416.665.oo**
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	**$ 0.oo**
6. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0.oo**

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	23 DE FEBRERO 2021
2. Acta de terminación	28 DE DICIEMBRE 2021

3.0 POLIZAS:

No aplica

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Comprobante de Egreso No. **000000000**387950	24/05/2021	$ 666.667	$ 666.667	$ 16.833.333
Comprobante de Egreso No. **000000000**387950	24/05/2021	$2.500.000	$3.166.667	$14.333.333
Comprobante de Egreso No. 000000000390257	15/06/2021	$2.500.000	$5.666.667	$11.833.333
Comprobante de Egreso No. 000000000390819	23/06/2021	$2.500.000	$8.166.667	$9.333.333
Comprobante de Egreso No. 000000000393522	23/07/2021	$2.500.000	$10.666.667	$6.833.333
Comprobante de Egreso No. 000000000396403	20/08/2021	$2.500.000	$13.166.667	$4.333.333
Comprobante de Egreso No. 000000000399075	23/09/2021	$2.500.000	$15.666.667	$1.833.333
Adicional No. 001		$7.916.665		$9.749.998
Comprobante de Egreso No. 000000000401669	19/10/2021	$2.500.000	$18.166.667	$7.249.998
Comprobante de Egreso No. 000000000407015	13/12/2021	$2.500.000	$20.666.667	$4.749.998
Décimo pago	En tramite	$2.500.000	$23.166.667	$2.249.998
Pago final	CON EL PRESENTE INFORME	$ 2.249.998	$ 25.416.665	$ 0,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 17.500.000	$ 7.916.665	$ 25.416.665	$ 25.416.665	$ 0,00

VALOR A PAGAR: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 2.249.998,00) M/Legal.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Interventor y/o supervisor del Contrato y/o convenio certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 28 de DICIEMBRE de 2021.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios"*.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 2.249.998,00)** M/Legal. Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

ALEXANDER SANCHEZ HERNÁNDEZ
Supervisor y/o Interventor

SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO
Contratista

Proyectó y revisó (técnico):

ANA AREVALO SALAS
Asesora Jurídica Sec. Movilidad

La vers[illegible] vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión d[illegible] publica[illegible], será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0571 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO

CONTRATISTA:	SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	26.428.791 de Neiva
NIT:	26.428.791 - 0
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS DE EDUCACIÓN EN TRÁNSITO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000°° MCTE) incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DATOS CONTRATISTA:	Dirección: Calle 12 N° 3 - 82 Teléfono: 315 208 55 45 Correo Electrónico: drasa23jc@gmail.com
ID SECOP II:	MNSMCDPS0509-2021

Entre los suscritos de una parte **WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.252.555 expedida en Agrado - Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto 807 de veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) posesionado mediante Acta 367 de la misma fecha, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26.428.791 de Neiva, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; también manifiesta que no tiene filiación o relación causal de conflicto de interés que le pueda impedir contratar con el MUNICIPIO DE NEIVA al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y normativa complementaria. **b.** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e.**

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0571 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO

El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Secretaría de Movilidad, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. **g.** Que con el presente contrato se apunta al cumplimiento del Acuerdo 008 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 — 2023, "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ". En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS DE EDUCACIÓN EN TRÁNSITO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA". PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **3.** El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **4.** El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **5.** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **6.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **7.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **8.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **9.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **10.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **11.** El contratista deberá disponer de equipo de computo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad. **13.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **14.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Realizar seguimiento y acompañamiento, a la captura de información estadística de las actividades de Educación en Tránsito y Seguridad Vial. **2.** Brindar apoyo a la Unidad de Educación en Tránsito y Seguridad Vial en la coordinación de la Política Pública, de protección a actores de especial protección constitucional. **3.** Participar de las reuniones semanales de coordinación de la Unidad de Educación en Tránsito y Seguridad Vial, sistematizando los acuerdos establecidos en la misma. **4.** Asesorar la ejecución de convenios interadministrativos establecidos con la entidad con otros actores institucionales respecto de los relacionados con sensibilización a actores viales. **5.** Brindar asesoría integral a la Unidad de seguridad vial en la implementación de estrategias y campañas de educación vial que permiten sensibilizar a los actores viales del municipio de Neiva. **6.** Brindar asesoría en la identificación de puntos y actores estratégicos para la planeación de actividades y campañas de educación en tránsito y seguridad vial a los actores viales en el Municipio de Neiva. **7.** Brindar acompañamiento en la implementación de actividades de seguridad vial en eventos de ciudad y articulación interinstitucional. **8.** Brindar apoyo para la implementación de estrategias educativas con los diferentes actores institucionales y comunitarios. **9.** Brindar asesoría profesional integral en la programación, creación e implementación de estrategias de educación vial de acuerdo a los programas que se ejecutan en la Secretaria de Movilidad. **10.** Asesorar en elaboración y actualización de proyectos de educación a los actores viales que se movilizan en la ciudad de Neiva. **11.** Presentar informes sobre la gestión e implementación de los diferentes programas que se ejecuten con la ciudadanía. **12.** Brindar asesoría profesional en la creación de estrategias educativas para la respectiva aprobación, socialización y ejecución. **13.** Acompañar a la Unidad de Seguridad vial en el proceso de elaboración y presentación de informes que se requieran ante los Organismos de Regulación de Tránsito y transporte. **14.** Atender con prontitud y diligenciar los requerimientos y actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **15.** Las demás que se deriven para dar cumplimiento al objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0571 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO

inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000°° MCTE),** incluido los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1.** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2.** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000°° MCTE)** y/o un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0571 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO

Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000°° MCTE)**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	04316249906000223	0205	607
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES			

El presente contrato se encuentra viabilizado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal e incluido en el Banco Municipal de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario de Movilidad o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4.** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II. **5.** Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normativa vigente. **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0571 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO

7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los 19 FEB 2021

POR EL MUNICIPIO.

WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ
Jefe de la Oficina de Contratación.

CONTRATISTA.

Sandra V. Benavides G.
SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO
C.C. No. 26.428.791 de Neiva

Proyectó texto:
HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS
Abogado Contratista.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

CERTIFICA

Que **SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.428.791 de Neiva, cumplió a satisfacción el siguiente contrato:

CONTRATO:	De prestación de Servicios Profesionales No. 0571 del 19 del mes de febrero de 2021
OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑMIENTO ADMINSITRATIVO EN ASUNTOS DE EDUCACIÓN EN TRÁNSITO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATADO:	$ 17.500.000.oo
VALOR ADICIONAL DE CONTRATO:	$ 7.916.664.oo
VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 25.416.665.oo
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Siete (7) meses.
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses y cinco (05) días.
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	Diez (10) meses y cinco (05) días.
FECHA ACTA DE INICIO:	23 de febrero del 2021
FECHA DE TERMINACION:	27 de diciembre del 2021

Las obligaciones del contratista fueron las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de

cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 11. El contratista deberá disponer de equipo de computo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 12. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, ¡as cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad. 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común, acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar seguimiento y acompañamiento a la captura de información estadística de las actividades de Educación en Tránsito y Seguridad Vial.

2. Brindar apoyo a la Unidad de Educación en Tránsito y Seguridad Vial en la coordinación de la Política Pública, de protección a actores de especial protección constitucional.
3. Participar en las reuniones semanales de coordinación de la Unidad en Tránsito y Seguridad Vial, sistematizando los acuerdos establecidos en la misma.
4. Asesorar la ejecución de convenios interadministrativos establecidos con la entidad con otros actores institucionales respecto de los relacionados con sensibilización a actores viales del municipio de Neiva.
5. Brindar asesoría integral a la Unidad de Seguridad Vial en la implementación de estrategias y campañas de educación vial que permiten sensibilizar a los actores viales del municipio de Neiva.
6. Brindar asesoría en la identificación de puntos y actores estratégicos para la planeación de actividades y campañas de educación en tránsito y seguridad vial a los actores del municipio de Neiva.
7. Brindar acompañamiento en la implementación de actividades de seguridad vial en eventos de ciudad y articulación institucional.
8. Brindar a poyo para la implementación de estrategias educativas con los diferentes actores institucionales y comunitarios.
9. Brindar asesoría profesional integral en la programación, creación e implementación de estrategias de educación vial de acuerdo a los programas que se ejecutan en la Secretaria de Movilidad.
10. Asesorar en elaboración y actualización de proyectos de educación a los actores viales que se movilizan en la ciudad de Neiva.
11. Presentar informes sobre la gestión e implementación de los diferentes programas que se ejecuten con la ciudadanía.
12. Brindar asesoría profesional en la creación de estrategias educativas para la respectiva aprobación, socialización y ejecución.
13. Acompañar a la Unidad de Seguridad Vial en el proceso de elaboración y presentación de informes que se requieran ente los organismos de Regulación de Tránsito y trasporte.
14. Atender con prontitud y diligenciar los requerimientos y actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
15. Las demás que se deriven para dar cumplimiento al objeto contractual.

Dada en Neiva a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2021.

ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario de Movilidad

Proyectó y revisó texto legal:

ANA AREVALO SALAZAR
Abogada Secretaría de Movilidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 468094

ALCALDIA DE NEIVA

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 12/01/2022

Cédula: 26428791

Avaluo:

Nombre: SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO

Dirección: C 47 9 45 P

Valido para: POSESION / CONTRATACION

Valido Hasta: 31 de enero de 2022

(415)7709998000506(8020)26428791(3900)0000468094(96)20220112

FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANEJO

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El suscrito **ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **SANDRA VIVIANA BENAVIDES GORDO** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 26.428.791 expedida en Neiva, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA EN ASUNTOS DE EDUCACIÓN VIAL COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL".**	X • ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - FECHA DE LA OBTENCION DEL TITULO: 13/10/2017	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO** (DD/MM/AAAA)	**FECHA DE RETIRO** (DD/MM/AAAA)	**MESES**	**DÍAS**	**SI**	**NO**
Alcaldía de Neiva – nombramiento auxiliar administrativa Código 407 Grado 04	07/01/2016	11/06/2019	5	4	X	
Alcaldía de Neiva- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 0571 de 2021	23/02/2021	28/12/2021	10	0	x	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
					x	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					**15 MESES Y 4 DÍAS**	

Neiva, _____

Cordialmente,

ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario de Movilidad

ANA AREVALO SALAZAR
Reviso y proyecto
Asesora Jurídica Sec. De Movilidad